



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024

**Fiscalía General de la República**

**Oficialía Mayor**

**Unidad Especializada de Recursos, Servicios e  
Infraestructura Inmobiliaria**

**Unidad de Recursos Materiales**

**Dirección de Adquisiciones**

**Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación  
Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de  
México**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**Número: LA-49-830-049000975-N-137-2024**

**“SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO,  
ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS  
PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y  
OBJETOS ASEGURADOS EN LAS FISCALÍAS FEDERALES Y UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.  
PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025.**

Convocatoria aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en la sesión 45/2024 de fecha 6 de septiembre de 2024.



**ÍNDICE**

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>2</b>
<b>GLOSARIO</b> .....	<b>4</b>
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>6</b>
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	6
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	6
1.5. IDIOMA.....	6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	6
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>7</b>
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	7
2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO.....	7
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	7
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	7
2.5. PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....	8
2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	8
2.7. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.....	8
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	8
2.9. MODELO DEL CONTRATO.....	8
2.10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	8
2.11. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.....	9
2.12. CONTRIBUCIONES.....	9
2.13. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.....	9
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>10</b>
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	10
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.....	10
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	11
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	12
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....	12
3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	12
3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.....	12
3.8. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.....	12
3.9. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....	13
<b>4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR</b> .....	<b>14</b>
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	15
4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....	16
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	17
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	18
<b>5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES</b> .....	<b>19</b>
5.1. EVALUACIÓN LEGAL.....	19
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	20
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	20
<b>6. INCONFORMIDADES</b> .....	<b>20</b>



7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	21
8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	21
9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....	21
10. NOTA INFORMATIVA OCDE.....	21
11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. ....	21
ANEXO I ANEXO TÉCNICO.....	23
ANEXO II MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	48
ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA.....	51
ANEXO IV ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL.....	52
ANEXO V ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	53
ANEXO VI ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN.....	54
ANEXO VII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.....	56
ANEXO VIII ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET.....	58
ANEXO IX FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	59
ANEXO X ESCRITO DE NACIONALIDAD.....	60
ANEXO XI NOTA OCDE.....	61
ANEXO XII PROPUESTA ECONÓMICA.....	64
ANEXO XIII ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA.....	305
ANEXO XIV ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.....	309
ANEXO XV MODELO DE CONTRATO.....	310
ANEXO TÉCNICO.....	324
ANEXO XVI FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	325



**GLOSARIO**

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado <b>CompraNet</b> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
<b>Administradores de los contratos:</b>	De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los Contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación serán para el caso de las Fiscalías Federales de los Estados los Titulares de las Subcoordinaciones de apoyo a la labor sustantiva de los Estados de Baja California, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas y por la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, la Administradora Especializada de Recursos Materiales y Servicios Generales, o quienes los sustituyan en el cargo.
<b>Área Requiriente:</b>	En el caso de las Fiscalías Federales de los Estados los Titulares de las Fiscalías Federales de los Estados de Baja California, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas y por la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, la Coordinadora Administrativa.
<b>Área Contratante:</b>	La Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Dirección de Adquisiciones.
<b>Área Técnica:</b>	Por las Fiscalías Federales el Lic. Alan Uriel Santiago García Administrador Especializado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía Especializada de Control Regional (FECOR). La Lic. Jacqueline García González, Administradora Especializada de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (FEMDO).
<b>Anexo Técnico:</b>	El apartado de la presente <b>Convocatoria</b> que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación del <b>Servicio</b> solicitado.
<b>CompraNet:</b>	En términos del artículo 2, fracción II de la Ley, el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> .
<b>Contrato:</b>	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la <b>FGR</b> y la o el (las o los) licitante(s) que resulten adjudicado(a) (s), derivado (s) de la presente Licitación.
<b>Convocante:</b>	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
<b>Convocatoria:</b>	El documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en el cual se describen los requisitos de participación para la contratación del <b>Servicio</b> objeto de esta <b>Licitación</b> .
<b>D.O.F.:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>Escrito libre:</b>	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
<b>FGR:</b>	La Fiscalía General de la República
<b>Identificación Oficial Vigente:</b>	La credencial de elector, cédula profesional (con fotografía), pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Licitación</b>	Procedimiento de contratación que conlleva a la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios a través de la evaluación de la documentación legal-administrativa, técnica y económica que emita la persona proveedora con la cual se celebrará un contrato, asegurando con ello las mejores condiciones adquiridas en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en las mismas.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante(s):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de <b>Licitación</b> .
<b>Licitante(s) Adjudicado(as):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las <b>Proposiciones</b> solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) <b>Contratos</b> .
<b>MIPYMES</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

	Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
<b>OIC:</b>	Organo Interno de Control de la <b>FGR</b>
<b>Partida:</b>	La descripción y clasificación de los rubros del <b>Servicio</b> solicitados por la <b>Convocante</b> en el <b>Anexo Técnico</b> .
<b>Proposiciones:</b>	Documentación que integra la <b>Propuesta Técnica</b> , la <b>Propuesta Económica</b> , así como el resto de los documentos que presente(n) el(los) <b>Licitante(s)</b> .
<b>Propuesta Económica:</b>	El documento que contiene la información proporcionada por los <b>Licitante(s)</b> con los montos que ofertarán a la <b>Convocante</b> para efectos del presente procedimiento de <b>Licitación</b> , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente <b>Convocatoria</b> y su <b>Anexo Técnico</b> .
<b>Propuesta Técnica:</b>	El documento que contiene la información proporcionada por los <b>Licitante(s)</b> con las características y especificaciones del <b>Servicio</b> que ofertan para efectos del presente procedimiento de <b>Licitación</b> , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente <b>Convocatoria</b> y su <b>Anexo Técnico</b> .
<b>Proveedor:</b>	La persona que con motivo de la adjudicación celebre el contrato.
<b>Reglamento:</b>	El <b>Reglamento</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>SAT:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>SE:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>Servicio:</b>	Servicio integral para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, de precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados en las Fiscalías Federales y Unidades Administrativas de la Fiscalía General de la República". para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, objeto de esta <b>Licitación</b> , descrito en el <b>Anexo Técnico</b> de la presente <b>Convocatoria</b> .
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.



## **CONVOCATORIA**

En observancia al tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25 párrafo tercero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36 y 47 de la Ley; así como los artículos 39, 40, 42, 51 y 85 de su Reglamento, se convoca a participar en el presente procedimiento a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, de precursores químicos, narcóticos y objetos.

### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

#### **1.1. Datos de identificación.**

<b>Convocante:</b>	Fiscalía General de la República.
<b>Área contratante:</b>	La Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Dirección de Adquisiciones.
<b>Domicilio:</b>	Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México
<b>Área Requirente:</b>	En el caso de las Fiscalías Federales de los Estados los Titulares de las Fiscalías Federales de los Estados de Baja California, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas y por la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, la Coordinadora Administrativa.

#### **1.2. Medio y carácter de la Licitación.**

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual las o los licitantes deberán enviar su proposición a través de medio remoto de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, y en el Acuerdo.

En las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la Ley y 50 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SFP; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

#### **1.3. Número de identificación de la Licitación.**

LA-49-830-049000975-N-137-2024

#### **1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

Esta contratación es para los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

#### **1.5. Idioma.**

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español.

#### **1.6. Disponibilidad presupuestaria.**

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **33903 "Servicios Integrales"**, según consta en el formato de suficiencia presupuestal **FOSP 227**, de fecha 27 de agosto de 2024 para la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada y la validación presupuesta para las Fiscalías Federales para el ejercicio fiscal **2024**; la Solicitud de contratación plurianual **con número de autorización**



**FGR/OM/0324/2024**, de fecha 15 de agosto de 2024 para el ejercicio **2025**, recursos que quedarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

**2.1. Objeto de la contratación.**

La prestación del "Servicio integral para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, de precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados en las Fiscalías Federales y Unidades Administrativas de la Fiscalía General de la República", para los ejercicios fiscales 2024 y 2025., conforme a la descripción del servicio que se indica en el **Anexo técnico**, que forma parte de la presente Convocatoria, misma que se conforma de **14 partidas**.

Lo anterior, conforme la descripción amplia y detallada del **Servicio** a contratar, los Términos y Condiciones, los lugares de prestación del **Servicio**, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

**2.2. Indicación de agrupamiento.**

NO aplica para la presente Licitación.

**2.3. Precio máximo de referencia**

NO aplica para la presente Licitación.

**2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.**

El o los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica el permiso, certificado y/o documento de autorización vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas que acredite el cumplimiento de las normas que a continuación se refieren expedido a su nombre; asimismo mantener vigente la acreditación durante la vigencia del contrato.

<b>Norma de calidad/autorización</b>	<b>Acreditación.</b>
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción I.</b> La prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción III.</b> El acopio y almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción IV.</b> La realización de cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos provenientes de terceros;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción V.</b> La incineración de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción VI.</b> El transporte de residuos peligrosos.	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<b>NOM-043-SCT/2003.</b> Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.	DOCUMENTO DE EMBARQUE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS conforme al numeral 10. Evaluación de la conformidad de esta norma; aplicable por orden de servicio. Deberán acreditar en propuesta técnica con escrito en hoja membretada el cumplimiento si es que se requiere por el área requirente.





Norma de calidad/autorización	Acreditación.
<b>NOM-006-SCT2/2011.</b> Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.	Bitácoras de revisión ocular conforme al numeral 10. Evaluación de la conformidad de esta norma.
<b>SCT-03-044-A</b> Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, para personas morales.	Permiso emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte SICT

**2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará.**

NO aplica para la presente Licitación.

**2.6. Tipo de contratación.**

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley, cuyo presupuesto mínimo y máximo para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 para las 14 partidas se estipulan en el numeral 2.11 de la presente Convocatoria.

**2.7. Criterios Específicos de Evaluación.**

La presente Licitación se llevará a cabo con base al Criterio de evaluación binario.

**2.8. Forma de adjudicación.**

los contratos se adjudicaran por Partida a la o los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes porque cumplen con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 y **"Anexo técnico"** de la presente Convocatoria y los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la convocante.

**2.9. Modelo del contrato.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI y 45 de la Ley así como 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente convocatoria, el modelo de contrato que forma parte integrante de la misma. **Anexo XV**, el cual se elaboró de conformidad con la Ley, su Reglamento, la Convocatoria y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato o contratos que se deriven del presente procedimiento, en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

**2.10. Terminación de la relación contractual.**

**I. Rescisión administrativa del contrato.**

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en el contrato y su anexo respectivo de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la FGR la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Contrato;







- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA**.

**II. Terminación anticipada**

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley.

**III. Nulidades.**

Aquellos actos que se realicen entre la convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

**2.11. Presupuesto mínimo y máximo para la contratación.**

**Montos con IVA incluido**

PARTIDA	NOMBRE	2024		2025	
		MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO
1	FIFE-BC	\$3,516,684.25	\$8,791,710.62	\$7,033,368.49	\$17,583,421.23
2	FIFE COLIMA	\$328,152.21	\$820,380.56	\$656,304.44	\$1,640,761.11
3	FIFE CHIAPAS	\$861,767.86	\$2,154,419.65	\$1,723,535.72	\$4,308,839.30
4	FIFE DURANGO	\$1,418,326.54	\$3,545,816.36	\$2,836,653.08	\$7,091,632.71
5	FIFE GUERRERO	\$72,000.00	\$180,000.00	\$120,000.00	\$300,000.00
6	FIFE JALISCO	\$1,464,175.98	\$3,660,439.96	\$2,928,351.97	\$7,320,879.92
7	FIFE ESTADO DE MEX	\$260,000.00	\$650,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00
8	FIFE MICHOACAN	\$3,044,244.11	\$7,610,610.26	\$6,088,488.21	\$15,221,220.53
9	FIFE MORELOS	\$13,254.13	\$33,135.30	\$26,508.24	\$66,270.60
10	FIFE NUEVO LEÓN	\$1,146,390.30	\$2,865,975.75	\$2,292,780.60	\$5,731,951.50
11	FIFE SINALOA	\$10,200,000.00	\$25,500,000.00	\$25,723,430.92	\$36,012,803.29
12	FIFE SONORA	\$3,686,548.19	\$9,216,370.47	\$7,373,096.38	\$18,432,740.95
13	FIFE ZACATECAS	\$793,440.59	\$1,983,601.48	\$100,000.00	\$250,000.00
14	FEMDO	\$8,000,000.00	\$20,000,000.00	\$8,000,000.00	\$20,000,000.00

**2.12. Contribuciones**

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR y por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La FGR entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por la o el licitante adjudicado.

**2.13. Discrepancias y Controversias.**

La convocatoria, contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria no deberán modificar las



condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en estas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley y fracción IV del artículo 81 de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

#### 3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	XX/XXXX/XX	No aplica	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.
Publicación del Resumen de la Convocatoria en el DOF	XX/XXXX/XX	No aplica	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.	XX/XXXX/XX	XX:XX	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	XX/XXXX/XX	XX:XX	Al tratarse de una Licitación electrónica, las o los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Fallo	XX/XXXX/XX	XX:XX	

Los eventos se realizarán en el domicilio de la convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente convocatoria.

#### 3.2. Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que las o los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación deberán manifestarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en el sistema CompraNet**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso la **plantilla disponible en el sistema CompraNet**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 33 Bis de la Ley.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.



Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Ley y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo del Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la Ley, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48 y 49 segundo párrafo del Reglamento, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la convocatoria. Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la Ley y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XIII Acuse de recepción de la documentación de la proposición conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

Se informa que por tratarse de una licitación electrónica, en términos de los artículos 26 Bis Fracción II, 27 y 56 cuarto párrafo, inciso D) de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto) y únicamente se imprimirá la propuesta económica, misma que será rubricada por el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción II de la Ley.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la o las partidas adjudicadas, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la Ley, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



### 3.4. Proposiciones conjuntas.

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 34 de la Ley y 44 del Reglamento, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral **Anexo II Modelo de convenio de participación conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- ↳ Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- ↳ Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- ↳ Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- ↳ Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- ↳ Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o física, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía). Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo III o IV**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley (**Anexo V**), Declaración de Integridad (**Anexo VI**), Escrito de Nacionalidad (**Anexo X**), Estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo VII**) y Escrito de aceptación de condiciones del Sistema CompraNet (**Anexo VIII**).

### 3.5. Envío de una sola proposición.

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la Ley.

### 3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

### 3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

La o el licitante deberá presentar Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo III o IV**) debidamente requisitado.

### 3.8. Documentación que se rubricará

Las propuestas económicas serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones.



### **3.9. Acto de Fallo y Firma de Contrato.**

#### **a) Acto de Fallo**

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, así mismo se remitirá a las o los licitantes correo electrónico con un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 37 de la Ley.

#### **b) Firma de Contrato**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o en su defecto, se prevé que podrá realizarse dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el caso de que resultare un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior, de 9:00 a 18:00 hrs, previa coordinación de cita con el licitante adjudicado, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, se firmará en la Dirección de Contratos y Control de la Información de la convocante, sito en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

La vigencia de los contratos será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS:**

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Dirección de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

#### **Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones
- b. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT actualizada.
- c. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato,

#### **Persona física:**

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización,
- b. CURP.
- c. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT actualizada.

#### **Para ambos:**

- d) Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o, en su caso, del representante legal, en el caso de que el representante legal sea extranjero invariablemente deberá presentar pasaporte vigente y/o el documento migratorio vigente.
- e) Registro Patronal (cuando se cuente con personas físicas, con actividad empresarial que cuenten con trabajadores a su cargo para realizar la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación).
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.





- g) Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante que resulte adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, emitida por el IMSS, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2:HCT.250423/106.P.DIR publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023.

En caso de que el/la licitante no cuente con trabajadores/as, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el/la licitante cuente con trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

- j) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de 2024) por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
- k) Escrito en el cual el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante que resulte adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XIV.**
- l) Se solicita al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Dirección de Contratos y Control de la Información para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.
- m) En su caso, convenio de participación conjunta **Anexo II. Modelo de Convenio de Participación Conjunta.**

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las o los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.





Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la Ley, las o los licitantes deberán remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, los/as licitantes deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (establecida en el numeral 4.2 de la presente) y económica (establecida en el numeral 4.3 de la presente), así como el resto de los documentos que entreguen los/as licitantes (documentos solicitados en el numeral 4.1). La falta total de folios afecta la solvencia de las proposiciones y será causa de desechamiento.

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

#### 4.1. Documentación legal y Administrativa.

La o el licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

##### a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando su actividad comercial o su objeto social, según corresponda, así como el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo III o IV.**

##### b) Identificación Oficial.

Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía).

##### c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo V** de la Convocatoria.

##### d) Escrito de Declaración de Integridad y no colusión.

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.

##### e) Escrito de aceptación de las condiciones del sistema CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VIII** Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.

##### f) Escrito de Nacionalidad.

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de Ley, así como el artículo 35 de su Reglamento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

##### g) Convenio de participación conjunta.



En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el **Anexo II** Modelo de convenio de participación conjunta. Para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo III o IV**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley (**Anexo V**), Declaración de Integridad (**Anexo VI**), Escrito de Nacionalidad (**Anexo X**), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía) vigente, y en su caso la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo VII**), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo II**, escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compranet (**Anexo VIII**) de la Convocatoria.

**Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su incumplimiento no será motivo de desechamiento:**

**h) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.**

Escrito en el que el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo VII** de la Convocatoria.

**i) Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la FGR se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo IX** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

**j) Manifiesto de Vínculos y Relaciones de Particulares con Servidores Públicos.**

A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto**, el cual podrán adjuntar a su proposición.

#### 4.2. Propuesta técnica

El o los licitantes deberán enviar la propuesta técnica, la cual deberá contener lo siguiente:

- a) Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- b) Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- c) Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- d) Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.







- e) Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- f) DOCUMENTO DE EMBARQUE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS conforme al numeral 10. Evaluación de la conformidad de esta norma; aplicable por orden de servicio. Deberán acreditar en propuesta técnica con escrito en hoja membretada el cumplimiento si es que se requiere por el área requirente de la NOM-043-SCT/2003. Documento de embarque de substancias, materiales y residuos peligrosos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- g) Bitácoras de revisión ocular conforme al numeral 10. Evaluación de la conformidad de esta norma de la NOM-006-SCT2/2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- h) Permiso emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte SICT de la norma SCT-03-044-A Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, para personas morales, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.
- i) 3 o más Licencias Tipo E del personal que conduce y el aviso ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme al Artículo 8 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos considerando las sustancias comprendidas en el Artículo 4 de esta misma Ley, vigente, vigentes al momento de la presentación y apertura de propuestas por cada partida que se oferte, si es necesario podrá presentar la misma documentación en varias partidas.
- j) Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que el licitante se compromete a renovar las normas, permisos, documentos y autorizaciones en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato, especificando el periodo de cada tramite, para mantenerlos vigentes durante el contrato.
- k) Procedimiento para realizar la prestación de los servicios en hojas membretadas y firmadas, en el que se incluya la metodología y/o técnicas que se aplicarán por el o los licitantes a cada uno de los conceptos detallado por sustancia, narcótico u objeto para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final. En caso de que varias sustancias sean tratadas con los mismos procedimientos, deberá especificarse en dicho documento.
- l) Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal en el que el licitante garantice que el personal designado como coordinador o enlace tiene conocimientos y habilidades sobre las actividades objeto del servicio, si es necesario podrá presentar la misma documentación en varias partidas.
- m) Factura de vehículo propio tipo básico o camioneta o camión de 3 y media toneladas, destinado para el desarrollo del servicio, los cuales deberán tener uso menor a 8 años, si es necesario podrá presentar la misma documentación en varias partidas.
- n) Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal en el que el licitante se compromete a cumplir con la NOM-052-SEMARNAT-2005 durante los servicios realizados para la Fiscalía General de la Republica.
- o) Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que el licitante se compromete a cumplir con la NOM-054-SEMARNAT-1993 durante los servicios realizados para la Fiscalía General de la Republica.

**La falta de presentación de la documentación mencionada en los incisos que anteceden afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

#### **4.3. Propuesta económica**

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el numeral 4.3 y el Anexo XII, en caso de no usar el Anexo XII, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada.

Para efectos de agilizar el procedimiento se solicita al licitante su propuesta económica en versión editable word o excel.



La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales, así mismo el monto total de su propuesta deberá de indicarlo en número y letra.
- B. Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos que conforman la partida en la que presente proposición, señalando el subtotal, IVA y total, lo anterior de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo XII**.
- C. La indicación de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de que derivado de inconformidad se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- D. Deberá indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- E. Manifiestar su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" del Sistema CompraNet.

#### **4.4. Causales expresas de desechamiento.**

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica u objeto social de la o el licitante manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo III**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo IV**), según corresponda, no se encuentren relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo V** de la Convocatoria.
- c) Cuando de la consulta al directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SFP, se advierta que el licitante se encuentra enlistado como **inhabilitado** en dicho directorio.
- d) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la FGR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.
- e) Cuando no presente Identificación Oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda al representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **Servicio** objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- h) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana.
- i) La falta absoluta de folio en la documentación que integre la propuesta técnica, económica así como el resto de los documentos que entregue la o el licitante.
- j) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1 o 4.2 o 4.3 o Anexo técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- k) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.



- l) Cuando la descripción y presentación del **Servicio** ofertado no sea igual a la descripción solicitada en la presente convocatoria.
- m) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XII**.
- o) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.
- p) Cuando la proposición del licitante se remita en una versión que no puede ser descargada del sistema CompraNet y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- q) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.4. Proposiciones conjuntas y 4.1 Inciso g), de la presente Convocatoria.
- r) En caso de que el nombre del licitante con el que presenta su proposición en el Sistema CompraNet no coincida con el nombre de este en la acreditación de personalidad o en cualquier otro documento que forme parte de la proposición, sin que medie la indicación de que sea una propuesta conjunta.
- s) Cuando se verifique que el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- t) Cuando la información presentada en la proposición contenga información contradictoria en uno o más documentos,
- u) Cuando no se coticen la totalidad de los conceptos contenidos en cada una de las **partidas** en las que presente proposición, conforme al **Anexo XII**.
- v) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas.
- w) Cuando los precios de la propuesta económica presentada, no se encuentren por debajo de los precios obtenidos en la investigación de mercado.
- x) Cuando los precios no sean convenientes o se determine que son no aceptables.

## **5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.**

### **5.1. Evaluación legal**

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SFP, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente convocatoria.

Se verificará que el objeto social de la o el licitante manifestado en el **acreditamiento de personalidad jurídica persona física (Anexo III)** o **acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (Anexo IV)**, según corresponda, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas sancionados **de la SFP**, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso b) del numeral 4.4.



Se verificará que los documentos solicitados en los incisos a) al g) del numeral 4.1. se presenten y que estos estén debidamente requisitados.

### **5.2. Evaluación de la propuesta técnica.**

Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y primer y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento.

Se verificará por parte del área técnica que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2. y anexo técnico de esta Convocatoria y los que deriven del o los actos de junta de aclaraciones.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

### **5.3. Evaluación de la propuesta económica.**

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y su Anexo Técnico, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que no incurran en los supuestos establecidos en el numeral 4.4 incisos g) y n).

En caso de que derivado de la evaluación legal-administrativa y técnica, la propuesta sea considerada como no solvente, no se llevará a cabo la evaluación de la propuesta económica.

Para efectos de adjudicación por partida o partidas que desee participar, se tomará en cuenta al resultado de la suma total de los precios unitarios de las 85 sustancias, precursores químicos y/u objetos con sus respectivos conceptos (tipo de transporte, kilómetros adicionales, almacenamiento abierto o cerrado y disposición final), y la suma total de los precios unitarios de los 22 contenedores, a fin de determinar la propuesta económica más baja, de los precios unitarios antes de IVA, de acuerdo con la partida correspondiente y a lo solicitado en el Anexo XII de la presente convocatoria.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, solo serán considerados los precios unitarios sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

- A. Para determinar el cálculo de los precios no aceptables, la convocante realizará la evaluación económica conforme** a lo establecido en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, así como en el artículo 51 y en su numeral "A." de la misma.
- B. Para el cálculo de los precios convenientes, la convocante realizará la evaluación económica conforme** a lo establecido en la fracción XII del artículo 2 de la Ley, así como en el artículo 51 y en su numeral "B." de la misma.

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más Licitantes, la adjudicación se efectuará en favor de la o el Licitante que resulte ganador del sorteo, conforme al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 54 párrafos segundo y tercero del Reglamento, en presencia del OIC.

### **6. Inconformidades.**

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la Ley, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090.



Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

**7. Cancelación de la licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.**

Con fundamento en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, la Convocante podrá cancelar la presente Licitación, partida, o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR.

**8. Declaración de Licitación Desierta.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierta cuando:

- a. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y la documentación que la integra.
- c. Cuando los precios de los servicios no resulten aceptables o convenientes.

**9. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.**

Número	Descripción
Anexo I	Anexo Técnico
Anexo II	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
Anexo III	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física
Anexo IV	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral
Anexo V	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley
Anexo VI	Escrito de Declaración de Integridad y no Colusión
Anexo VII	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas
Anexo VIII	Aceptación de condiciones del sistema CompraNet
Anexo IX	Formato de Información reservada y confidencial
Anexo X	Escrito de nacionalidad
Anexo XI	Nota OCDE
Anexo XII	Propuesta Económica
Anexo XIII	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria
Anexo XIV	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XV	Modelo del contrato
Anexo XVI	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato

**10. Nota informativa OCDE.**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XI.**

**11. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**





Se hace del conocimiento de las o los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretaríos de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, las o los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**ÁREA CONTRATANTE**

  
-----  
**Licenciada Alma Rosa Medrano Díaz**  
**Administradora Especializada**  
**de la Dirección de Adquisiciones**



**ANEXO I  
ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO INTEGRAL PARA DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS EN LAS FISCALÍAS FEDERALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**A. Descripción detallada para la prestación del servicio.**

Se requiere la contratación del **SERVICIO INTEGRAL PARA DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS EN LAS FISCALÍAS FEDERALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que incluye los servicios de su recolección, traslado, almacenamiento y disposición final; así mismo, en su caso, remediación de superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos para evitar riesgos que se generen por su aseguramiento, bajo la especialización y con la acreditación de los permisos que emiten las instancias correspondientes para el desarrollo de estos servicios.

Entre los precursores químicos, las sustancias químicas y residuos, narcóticos y objetos asegurados que podrán ser susceptibles del servicio recolección, traslado, almacenamiento y disposición final, figuran de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

**Tabla 1**

<b>NOMBRE DE SUSTANCIAS O PRECURSORES QUÍMICOS</b>	<b>TIPO DE REACCIÓN PARA LA TOMA DE PRECAUCIONES</b>	<b>MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO</b>	<b>TIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>TIPO DE LIMPIEZA EN CASO DE DERRAMEO AFECTACIÓN AL SUELO</b>
<b>1-FENIL-2-PROPANONA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>3,4-METILENODIOXIFENIL - 2-PROPANONA 3,4-metilenodioxifenilacetona; MDP-2-P; piperonil metil cetona</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ACETONA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores



<b>ÁCIDO CLORHÍDRICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ÁCIDO FENILACÉTICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetar y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ÁCIDO LISÉRGICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetar y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ÁCIDO SULFÚRICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetar y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ALFA-FENILACETOACE TONITRILLO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación,	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores





	puede causar somnolencia y mareos.	115. Etiquetarlo y confinarlo.		
<b>ANHÍDRIDO ACÉTICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>BENZALDEHÍDO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>CLORURO DE METILENO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>EFEDRINA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ÉTER ETÍLICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>FENILPROPANOL AMINA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>METILAMINA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en	Contenedores de metal o plástico, caja	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en



	de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetar y confinarlo	cerrada	contenedores
<b>METILETILCE TONA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>NITROETANO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>PERMANGANATO DE POTASIO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>PIPERONAL</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>SEUDOEFEDRINA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ACETATO DE ETILO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores



<b>ÁCIDO ACÉTICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos. Líquido y vapor extremadamente inflamables.	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>AMONIACO ANHIDRO / AMONIACO DISOLUCIÓN ACUOSA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>BENCENO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>CARBONATO DE POTASIO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>CARBONATO DE SODIO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>HEXANO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>HIDRÓXIDO DE POTASIO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

	causar somnolencia y mareos.	1:15. Etiquetarlo y confinarlo		contenedores
<b>HIDRÓXIDO DE SODIO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ISOPROPILACETONA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables, No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>PIPERIDINA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>SULFATO DE SODIO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>TOLUENO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>XILENOS</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ACETATO ISOPROPÍLICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en





	causar somnolencia y mareos.	1:15. Etiquetarlo y confinarlo		contenedores
<b>ÁCIDO YODHÍDRICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ALCOHOL ETÍLICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ALCOHOL ISOBUTÍLICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ALCOHOL METÍLICO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>CIANURO DE BENCILO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>CIANURO DE BROMO BENCILO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores





<b>CICLOHEXANA NONA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>CLORURO DE ACETILO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>CLORURO DE AMONIO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>CLORURO DE BENCIL O</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>DIETILA MINA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>FORMA MIDA</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>HIDRÓXI DO DE CALCIO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>ÓXIDO DE CALCIO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en	Contenedores de metal o plástico, caja	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en



	irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo	cerrada	contenedores
<b>YODO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>HIPOCLORITO DE SODIO</b>	Líquido y vapor extremadamente inflamables. No debe entrar en contacto con los ojos, provoca irritación ocular grave. Nocivo en caso de ingestión o inhalación, puede causar somnolencia y mareos.	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo.	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Inutilización, palear la mezcla, depositarlo en contenedores
<b>FENTANILO</b>	Sustancias contenidas o no contenidas, partículas finas presentes en la atmósfera o en un espacio confinado o como un residuo de polvo visible en superficies o equipos en un entorno contaminado. No debe inhalarse, ni permitir la exposición por mucosas, oculofacial o dérmica (piel) o ingestión. Puede causar un efecto tóxico clínicamente significativo.	Inutilizarlo/inhabilitarlo in situ Etiqueta de clasificación y destino final por incineración	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Descontaminación rápida mediante el lavado con agua y jabón para eliminar cualquier residuo de opioides o sustancias
<b>B- bromoetil benceno</b>	Sustancias contenidas o no contenidas, partículas finas presentes en la atmósfera o en un espacio confinado o como un residuo de polvo visible en superficies o equipos en un entorno contaminado. No debe inhalarse, ni permitir la exposición por mucosas, oculofacial o dérmica (piel) o ingestión. Puede causar un efecto tóxico clínicamente significativo.	Inutilizarlo/inhabilitarlo in situ Etiqueta de clasificación y destino final por incineración	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Descontaminación rápida mediante el lavado con agua y jabón para eliminar cualquier residuo de opioides o sustancias
<b>N-fenetil-4-piperidona (NPP)</b>	Sustancias contenidas o no contenidas, partículas finas presentes en la atmósfera o en un espacio confinado o como un residuo de polvo visible en superficies o equipos en un entorno contaminado. No debe inhalarse, ni permitir la exposición por mucosas, oculofacial o dérmica (piel) o ingestión. Puede causar un efecto tóxico clínicamente significativo.	Inutilizarlo/inhabilitarlo in situ Etiqueta de clasificación y destino final por incineración	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Descontaminación rápida mediante el lavado con agua y jabón para eliminar cualquier residuo de opioides o sustancias
<b>4-anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP)</b>	Sustancias contenidas o no contenidas, partículas finas presentes en la atmósfera o en un espacio confinado o como un residuo de polvo visible en superficies o equipos en un entorno contaminado. No debe inhalarse, ni permitir la exposición por mucosas, oculofacial o dérmica (piel)	Inutilizarlo/inhabilitarlo in situ Etiqueta de clasificación y destino final por incineración	Contenedores de metal o plástico, caja cerrada	Descontaminación rápida mediante el lavado con agua y jabón para eliminar cualquier residuo de opioides o sustancias





o ingestión. Puede causar un efecto tóxico clínicamente significativo.

– Objetos:

- *Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)*
- *Tanque de gas estacionario de hierro (peso aproximado 190-250 kg)*
- *Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)*
- *Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)*
- *Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)*
- *Contenedor de vidrio (peso aproximado 10-15 kg)*
- *Centrifuga (peso aproximado 352 kg)*
- *Refrigerador (peso aproximado 60-80 kg)*
- *Quemador (peso aproximado 2 kg)*
- *Tina de metal (peso aproximado 2 kg)*
- *Tina de plástico (peso aproximado 1 kg)*
- *Olla (peso aproximado 0.4 kg)*
- *Carretilla (peso aproximado 10 kg)*
- *Bascula (peso aproximado 5 kg)*
- *Tinaco de agua (peso **aproximado** 10-20 kg)*
- *Bomba de agua (peso aproximado 10-15 kg)*
- *Gato hidráulico (peso aproximado 3-8 kg)*
- *Cubeta de aluminio (peso aproximado 0.8 kg)*
- *Cubeta de lámina (peso aproximado 1.2 kg)*
- *Cubeta de plástico (peso aproximado 0.2 kg)*
- *Cuñas (peso aproximado 0.04 kg)*
- *Compresor de aire (peso aproximado 20-40 kg)*
- *Costales y bolsas (peso aproximado 0.02 kg)*
- *Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x60 cm)*
- *Costal de tela, yute o rafia (medidas 60x100 cm)*
- *Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x100 cm)*
- *Mangueras para gas (peso aproximado 0.6 kg por mt.)*
- *Mangueras de plástico (peso aproximado 0.5 kg por mt.)*
- *Estructuras de metal forma cilíndrica.*
- *Objetos contaminados de residuos de sustancias químicas.*

Adicionando los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; los que deriven de limpieza y sobrantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante *orden de servicio*.

La unidad de medida que se deberá tomar para la cotización de los conceptos que se integran en este servicio será en kilogramo y litro conforme al tipo de sustancia o material que corresponda; asimismo, para casos de fentanilo se podrá cotizar con unidad de medida pieza únicamente con pastillas.

La prestación del Servicio Integral se adjudicará por partida conforme a lo que se indica en la tabla 4 de este mismo apartado y se conformará por diversos servicios, los cuales se podrán solicitar de manera independiente conforme a las necesidades de cada área requirente.

### **1.-RECOLECCIÓN**

Previo a las actividades de recolección y transportación, el prestador de servicio deberá considerar las sugerencias del TIPO DE REACCIÓN, que se refieren en la tabla 1, evaluar las condiciones de las sustancias y los contenedores para evitar derrames y mitigar los riesgos que pudieran ocurrir durante la recolección y carga de las sustancias en los vehículos.





También, deberá evaluar la posibilidad de neutralizar las sustancias que sean posibles o reducir su peligrosidad. Se identificarán y separarán por grado de compatibilidad las sustancias, a fin de reducir y/o eliminar la posibilidad de reacción. Por lo que el o los proveedores deberán considerar en su propuesta el uso de equipos, materiales y sustancias que cada narcótico requiera, de acuerdo con su naturaleza, para su neutralización, traslado y disposición final.

Dentro del servicio integral se encuentra la recolección de precursores químicos, narcóticos y objetos, en la que el proveedor o los proveedores deberán considerar las unidades "kilogramo" y "litro", para tasar sus costos, ya que está relacionada con las actividades que se refieran al manejo de sustancias químicas, narcóticos y objetos con residuos de manera especializada; trasvase de líquidos; venteo de contenedores de gas; sustitución de contenedores en mal estado; maniobras en sitio; carga de vehículos destinados para el traslado; en su caso, la destrucción de los contenedores que se desocupen en el servicio para su desecho, considerando la información edafológica del área geográfica, tipo de espacio como casas (por cateo), terrenos, fincas, laboratorios y los que se especifiquen en la orden de servicio.

El proveedor o los proveedores deberán designar por escrito ante el administrador del contrato al personal con los perfiles que se refieren en la propuesta técnica del presente anexo técnico, es decir, que cuyo perfil académico esté enfocado en materias química, Física, Seguridad Industrial e ingenierías.

En materia de seguridad, las empresas proveedoras deberán garantizar el uso de contenedores, equipo de seguridad personal como prendas de protección, calzado, guantes, careta, casco, lentes, trajes contra incendios, así como extintores portátiles y las que se demanden según la peligrosidad de la sustancia; de igual manera en cada evento, deberán contar con herramientas para maniobra y manejo de sustancias, espátula, pinza, pala, prensa, tijera, abridor de tambos, carretilla, diablo de carga, cuerda, etcétera; además de maquinaria útil para la recolección: báscula, sierra eléctrica, mesa de elevación o estibador ajustable y demás elementos especializados que sean requeridos para la recolección.

De ser necesario, el proveedor, o los proveedores, deberán realizar el tratamiento con la aplicación de procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambien las características de los residuos para reducir su volumen y su grado de peligrosidad, logrando la inhabilitación o neutralización de objetos con residuos de sustancias considerando, incluso, los materiales adicionales que resulten necesarios para evitar y disminuir riesgos en el área de maniobras para la recolección, traslado o almacenamiento.

Dentro de este servicio, el o los proveedores deberán realizar una visita de reconocimiento en la fecha y hora que solicite el administrador de contrato por escrito o correo electrónico con al menos 24 horas de anticipación, la cual se llevará a cabo con el personal Sustantivo en coordinación con el administrador del contrato al lugar donde se encuentren las sustancias peligrosas para la salud, los precursores, los narcóticos o los objetos, a fin de que puedan determinar el equipo y la maquinaria que deberán utilizar para el correcto manejo de ellos, así como las adecuaciones necesarias que tengan que llevar a cabo para liberar o despejar la ruta de acceso, que garanticen el manejo adecuado de los materiales a retirar, la seguridad del personal y la protección del medio ambiente.

En caso de que sea necesaria la adición de sustancias para neutralizar, estabilizar y/o reducir su peligrosidad, estos sin que estos sean considerados para el pesaje final de las sustancias incluyendo los envases que contienen las sustancias y deberán informarse por escrito al administrador del contrato para efectos de la carpeta de investigación que se trate. Situación que se aplicará conforme al tratamiento de sustancias que sean recolectadas cuando el proveedor que resulte adjudicado se presente a la visita de reconocimiento que se menciona en el párrafo anterior y deberá coincidir con las sustancias que se informarán por escrito en la orden de servicio firmada por el administrador del contrato, lo anterior deberá considerarse en el costo del kilogramo o litro presentada por el licitante.

Asimismo, deberán informar por escrito al administrador del contrato la cuantificación de los movimientos a realizar, pero el costo de la recolección por kilogramo o litro deberá estar incluido la propuesta económica del servicio integral.



Con base en lo anterior, es importante destacar que el posterior acceso a la locación donde se encuentren las sustancias peligrosas, narcótico u objetos que deberán ser extraídos conforme a lo solicitado por los administradores del contrato, queda a cargo y responsabilidad total del o los proveedores.

Al finalizar las maniobras, conforme a lo establecido en el rubro 15 de las empresas autorizadas para remediar, se deberán realizar las acciones dispuestas en la fracción XXVIII del artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, el o los proveedores deberán limpiar o reacondicionar las superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos para evitar riesgo de contaminar al subsuelo, así como de probables accidentes durante y posteriores a la ejecución de los trabajos. Sin que esto implique un gasto adicional para la Fiscalía General de la República por el proceso de limpieza.

El proveedor o los proveedores, con base en los permisos autorizados y en el análisis de las condiciones del sitio, emitirán un informe del estado de contaminación del sitio y las recomendaciones para su corrección, sin que esto implique un gasto adicional por el proceso de limpieza. En caso de que se haya producido algún derrame durante el proceso de recolección y transporte de sustancias, el proveedor determinará las actividades necesarias para mitigar la contaminación del suelo y presentará la cuantificación de los trabajos que serán necesarios para limpiar el sitio y que ofrezca las condiciones seguras para la población y medio ambiente.

Los contenedores que el o los proveedores deban utilizar para reemplazar a los que se encuentran en la locación a explorar debido a que se estén en tales condiciones de deterioro que imposibiliten su uso para la transportación, así como los aditivos necesarios para estabilizar o inhabilitar las sustancias, deberán incluirse en el costo también cuando tales depósitos originales estén contaminados y requieran un tratamiento especial, ya sea para su limpieza o destrucción, informando al administrador del contrato para que éste autorice por escrito el uso de los contenedores que deberán desglosarse en el procedimiento.

Para la sustitución de contenedores, deberá atenderse el rubro TIPO DE TRANSPORTE que se refiere en la Tabla 1, y podrán utilizarse los siguientes conceptos que se enlistan enunciativa y no limitativamente, con las características que se describen y que, en su caso, podrán diversificarse conforme a las necesidades descritas en la orden de servicio los cuales deberán incluirse en el costo de recolección por kilogramo o litro desde la propuesta económica:

- Tambo de plástico de capacidad 20, 60, 115, 200 litros.
- Tambo de metal 40, 60, 115, 210 litros de capacidad.
- Garrafones de plástico 10, 15, 20 litros.
- Bidones de 10, 20, 50, 60, 1000, 1200 litros de capacidad.
- Costales de tela, yute o rafia 50 x 60, 60 x 100, 50 x 100 centímetros.
- Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120, 120 x 200 centímetros.

## **2.-TRASLADO**

El proveedor o los proveedores, se encargarán de trasladar los precursores químicos, narcóticos y objetos que se encuentren inventariados por el Agente del Ministerio Público de la Federación, por ello deberán considerar, en la propuesta económica que presenten, los costos por partida, por tipo de sustancia, distancia, volumen y peso, así como los materiales, personal, equipo de seguridad y protección apto para este servicio, además de los vehículos con las características adecuadas para realizar el movimiento en la región del estado en que se encuentre la locación y dependiendo de la sustancia de que se trate, ya que serán requeridos mediante la orden de servicio tomando como referencia para la propuesta económica el TIPO DE TRANSPORTE que se refiere en la Tabla 1. De igual forma, deberán considerar la adecuación del terreno, considerando la información edafológica del área geográfica.

Es indispensable que el o los licitantes presenten en su propuesta técnica los permisos y las autorizaciones vigentes emitidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte SICT, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT referidos en el inciso **"C. Normas del Aseguramiento de Calidad aplicables"** y con el



personal especializado en el manejo y traslado de las sustancias químicas, narcóticos para poder para realizar las actividades de este concepto y brindar el servicio.

El traslado podrá solicitarse por los administradores de contrato mediante orden de servicio de manera independiente a los otros servicios, por lo que también el o los licitantes deberán contemplar las características del servicio de traslado en su propuesta conforme a lo siguiente.

Tabla 2		
Tipo de transporte	Distancias aproximadas	Unidad de medida
Terrestre	0 a 200 km a la redonda	Kilogramo o litro (Kg. o Lt. o pastilla)

La propuesta económica deberá especificar si el precio se incrementa por la accesibilidad del terreno y el costo que esto represente, con los supuestos de acceso mediante brechas, caminos de terracería, desmonte de terreno, nivelación y acondicionamiento temporal de camino.

Para cada evento en que se solicite este servicio se deberán presentar los permisos y licencias de los conductores y camiones vigentes ante la SEMARNAT y la SICT respectivamente, como se solicita en la propuesta técnica.

**3.-ALMACENAMIENTO.**

El o los proveedores deberán contar con instalaciones propias, o arrendadas, acreditadas con el documento correspondiente a nombre del o los licitantes, en planta o espacios de trabajo que presenten las condiciones indispensables de ventilación y seguridad referidas por las autoridades descritas en el apartado de Normas del Aseguramiento de Calidad aplicables, además del aseguramiento de las instalaciones y de los bienes que se encuentren dentro, con cobertura de daños por casos de fuerza mayor o caso fortuito, robo y responsabilidad ambiental, desastres naturales (siendo estos enunciativos y no limitativos), con lo que se asegure el resguardo de las sustancias peligrosas, precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados que permanezcan en acopio o confinamiento controlado durante aproximadamente 12 meses, o más, hasta que se realicen los procedimientos o métodos de tratamiento y su disposición, considerando lo descrito en la Tabla 1 en el rubro del MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO, debiendo contar de manera general con las siguientes características:

- Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados
- Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones
- Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados
- Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño
- Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia
- Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados
- Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles
- El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios
- La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical

Condiciones adicionales para el almacenamiento en áreas cerradas:





- No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida
- Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables
- Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora
- Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión
- No rebasar la capacidad instalada del almacén
- Dentro de vehículo de carga en caja cerrada.

Condiciones adicionales para el almacenamiento en áreas abiertas:

- Estar localizadas en sitios cuya altura sea, como mínimo, el resultado de aplicar un factor de seguridad de 1.5; al nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona
- Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos.
- En los casos de áreas abiertas no techadas, no deberán almacenarse residuos peligrosos a granel, cuando éstos produzcan lixiviados.
- En los casos de áreas no techadas, los residuos peligrosos deben estar cubiertos con algún material impermeable para evitar su dispersión por viento.
- En caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos se deberán tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales.

Las cotizaciones según el tipo de almacenamiento deberán considerar las siguientes características:

Tabla 3		
Tipo de almacenamiento	Temporalidad	Unidad de medida
Cerrado	De 0 a 12 meses	Kilogramo (Kg) o litro (Lt.) o pastilla
Abierto	De 0 a 12 meses	Kilogramo (Kg) o litro (Lt.) o pastilla

#### 4.-DISPOSICIÓN FINAL

Los administradores del contrato indicarán al o los proveedores, mediante orden de servicio, la fecha y hora en la que se llevará a cabo el disposición final, de acuerdo con los procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamientos, incineración, confinamiento controlado de sustancias, que apliquen para cada caso según el tipo (sustancias peligrosas y precursores químicos; narcóticos u otro tipo de bienes asegurados); los cuales se dispondrá finalmente de sustancias peligrosas, los precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados, realizando completamente el servicio por los materiales que se determinen en la orden de servicio. Esto se realizará cuando las sustancias permitan algún tipo de tratamiento previsto en la normatividad respectiva y que no represente riesgo para las personas ni al medio ambiente. La disposición final se realizará posterior a los servicios de recolección y en su caso del traslado.

Durante la visita de reconocimiento se establecerán las acciones para la disposición final ya que en el sitio únicamente se podrá realizar la inhabilitación de las sustancias peligrosas que tengan reacciones químicas o que puedan causar daño durante la recolección o el traslado. Asimismo, la incineración de sustancias únicamente podrá ser en la planta del proveedor que resulte adjudicado.

En este mismo sentido y conforme a la Tabla 1 MÉTODO DE ELIMINACIÓN O TIPO DE TRATAMIENTO o al dictamen de los peritos se procederá al envío de las sustancias a un sitio de confinamiento controlado que cuente con autorización vigente emitida por la SEMARNAT a nombre del proveedor que resulte adjudicado.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

El servicio se adjudicará por partida, cada una correspondiente a Fiscalía Federal y Unidad Administrativa que se refiere en la siguiente tabla:

Tabla 4		
PARTIDA	FISCALIA FEDERAL O UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	DOMICILIO
1	Fiscalía Federal en el Estado de Baja California	Blvd. General Abelardo L. Rodriguez No. 2930, Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22400, Tijuana, B.C.
2	Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas	Libramiento Sur Poniente No. 2069, Fraccionamiento Belén, Código Postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
3	Fiscalía Federal en el Estado de Colima	Libramiento General Marcelino García Barragán km. 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048, Colima, Col.
4	Fiscalía Federal en el Estado de Durango	Carretera Panamericana km. 960, tramo Durango-Parral, Poblado La Tinaja, Código Postal 34757, Durango, Dgo.
5	Fiscalía Federal en el Estado de México	Dr. Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, Código Postal 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México.
6	Fiscalía Federal en el Estado de Guerrero	Ministerio Público No. 8, Colonia Predio la Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro
7	Fiscalía Federal en el Estado de Jalisco	Avenida 16 de septiembre No. 591, entre Paz y Epigmenio González, Colonia Mexicaltzingo, Código Postal 44180, Guadalajara, Jal.
8	Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán	Batalla del Monte de las Cruces No. 65, esq. Avenida Acueducto, Colonia Lomas de Hidalgo, Código Postal 58240, Morelia, Mich.
9	Fiscalía Federal en el Estado Morelos	Blvd. Cuaunahuac No. 103, Colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 62370, Cuernavaca, Mor.
10	Fiscalía Federal en el Estado Nuevo Leon	Carretera Nuevo Laredo-Monterrey KM. 145, Colonia Nueva Castilla, Código Postal 66052, General Escobedo, Nuevo León.
11	Fiscalía Federal en el Estado de Sinaloa	Carretera Culiacán a Navolato KM. 9.5, Colonia Bachigualato, Código Postal 80140, Culiacán Rosales, Sin.
12	Fiscalía Federal en el Estado de Sonora	Blvd. Garcia Morales Km 9.5 Colonia La Manga CP 83220, Hermosillo, Sonora.
13	Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas	Carretera Federal 54 Km 306, Tramo Zacatecas- Mal Paso, Código Postal 98170, Cieneguillas, Zac..
14	Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada	Avenida Paseo de la Reforma No. 72, piso 3, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

Lo anterior, conforme a las referencias para cotización e incidencia de servicios que a continuación se indica, por lo que mediante orden de servicio se informará la cantidad de sustancias, de precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados que requieran el servicio integral.

Tabla 5						
Part.	Fiscalía Federal o Unidad Administrativa	Referencias 2024	Presupuesto Mínimo 2024	Presupuesto Máximo 2024	Presupuesto Mínimo 2025	Presupuesto Máximo 2025
1	Fiscalía Federal en el Estado de Baja California	37,017.73 kg/Lt 115,583.20 Pastillas	\$3,516,684.25	\$8,791,710.62	\$7,033,368.49	\$17,583,421.23



2	Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas	3,454.23 kg/lt 4,426.8 Pastillas	\$861,767.86	\$2,154,419.65	\$1,723,535.72	\$4,308,839.30
3	Fiscalía Federal en el Estado de Colima	9,071.24 kg/lt 427.20 Pastillas	\$328,152.22	\$820,380.56	\$656,304.44	\$1,640,761.11
4	Fiscalía Federal en el Estado de Durango	14,929.75 kg/lt 260,196.8 Pastillas	\$1,418,326.54	\$3,545,816.36	\$2,836,653.08	\$7,091,632.71
5	Fiscalía Federal en el Estado de México	757,8947 kg/lt 22,394 Pastillas	\$260,000.00	\$650,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00
6	Fiscalía Federal en el Estado de Guerrero	15,412.38 kg/lt 17,728.40 Pastillas	\$72,000.00	\$180,000.00	\$120,000.00	\$300,000.00
7	Fiscalía Federal en el Estado de Jalisco	2,736.84 kg/lt 128,006.40 Pastillas	\$1,464,175.98	\$3,660,439.96	\$2,928,351.97	\$7,320,879.92
8	Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán	32,044.67 kg/lt 1,146 Pastillas	\$3,044,244.11	\$7,610,610.26	\$6,088,488.21	\$15,221,220.53
9	Fiscalía Federal en el Estado Morelos	139,5171 kg/lt 20,579.20 Pastillas	\$13,254.12	\$33,135.30	\$26,508.24	\$66,270.60
10	Fiscalía Federal en el Estado Nuevo Leon	12,067.27 kg/lt 264,209.60 Pastillas	\$1,146,390.30	\$2,865,975.75	\$2,292,780.60	\$5,731,951.50
11	Fiscalía Federal en el Estado de Sinaloa	107,368.42 kg/lt 2,286,756 Pastillas	\$10,200,000.00	\$25,500,000.00	\$25,723,430.92	\$36,012,803.29
12	Fiscalía Federal en el Estado de Sonora	38,805.77 kg/lt 458,940.40 Pastillas	\$3,686,548.19	\$9,216,370.47	\$7,373,096.38	\$18,432,740.95
13	Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas	8,352.01 kg/lt 7948 Pastillas	\$793,440.59	\$1,983,601.48	\$100,000.00	\$250,000.00
14	Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada FEMDO	30,978.78 kg/lt 1,200 Pastillas	\$8,000,000.00	\$20,000,000.00	\$8,000,000.00	\$20,000,000.00

**B. Condiciones para la prestación del servicio**

El proveedor, o los proveedores, se obligan a prestar los servicios en las locaciones, cuando el servicio sea requerido mediante correo electrónico institucional remitiendo orden de servicio debidamente firmada por el administrador de contrato la cual se enviará por correo electrónico o entrega personal con atención al o los proveedores que brindarán el servicio integral, con al menos 3 días de anticipación al inicio de las actividades indicadas, describiendo las necesidades a resolver en cada caso.

La orden de servicio deberá contener lo siguiente:

1. Nombre y número de partida que corresponda al señalado en el contrato;
2. Unidad de Medida;
3. Cantidad de servicios solicitados (recolección, traslado, almacenamiento, disposición final);
4. Descripción de servicios requeridos (recolección, traslado, almacenamiento, disposición final);
5. Precio unitario conforme al contrato;
6. Importe total;
7. Nombre completo y RFC del proveedor;
8. Número de contrato formalizado con el proveedor;
9. Número consecutivo de la orden de servicio;





10. Fecha en que se crea o emite la orden de servicio;
11. Domicilio para la prestación del servicio o coordenadas;
12. Suma de los importes de los servicios solicitados;
13. Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado;
14. Monto total para pagar con IVA incluido;
15. Nombre completo y firma de recepción del proveedor o representante legal;
16. Fecha en que el proveedor recibe la Orden de Suministro para cumplir con la fecha o plazo de la prestación del servicio;
17. Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato, o facultado para expedir la orden;
18. Ubicación del inmueble sede de la Fiscalía Federal o Unidad Administrativa (para referir el rango de kilómetros a la redonda);
19. Lugar de destino (especificar dirección o coordenadas de la planta del o los proveedores, o en su caso, del lugar establecido para disposición final);
20. Número de carpetas de investigación de las que se realiza la disposición final (proteger información reservada o confidencial);
21. Especificar cantidad de copias certificadas del manifiesto por cada Carpeta de investigación que se incluya en el servicio;

En la orden de servicio se podrán incluir todos los conceptos (recolección, traslado, almacenamiento, disposición final) o cada uno por separado, según las necesidades del área requirente.

El o los proveedores adjudicados deberá agendar una visita física a las instalaciones para conocer las condiciones de las sustancias y objetos a ser recolectados, con la finalidad de conocer las vías de acceso, volúmenes, condiciones de los contenedores y herramientas que deberán trasladar para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.

En caso de que los inmuebles, maquinaria, equipo y de personal con los que se ejecuten los trabajos solicitados por las Fiscalías Federales y Unidad Administrativa, así como de la empresa en general tengan algún riesgo o daño quedará estrictamente bajo la responsabilidad y riesgo del proveedor adjudicado. Por lo que la Fiscalía General de la República no tendrá ninguna responsabilidad.

El o los proveedores adjudicados al inicio del contrato deberán designar por escrito un coordinador por partida que funja como enlace de la empresa quien realizará las gestiones de los servicios solicitados y mantendrá comunicación con el administrador del contrato y con el servidor público designado para el evento en caso de cambio de designación deberá realizarse por escrito al administrador del contrato notificando nombre completo, dos cuentas de correo electrónico, dos teléfonos de contacto, teléfono de oficina, domicilio laboral y copia de su credencial como empleado de la empresa. Todo el personal del o los proveedores adjudicados deberá presentar en cada una de las actividades inherentes a la prestación del servicio a brindar, la credencial de la empresa vigente a la vista, así como su identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional), además de contar con el equipo y prendas de protección personal adecuadas para las diversas tareas que llevarán a cabo durante el servicio.

El o los proveedores considerarán de ser posible proporcionar en cada uno de los eventos solicitados el equipo de protección personal para el personal de la Fiscalía General de la República que deberá participar en cada etapa del servicio, quienes deberán interactuar con el personal de la empresa en todo el proceso de disposición final. En este sentido deberá considerarse el nivel de riesgo conforme a las recomendaciones de las organizaciones y dependencias expertas en la materia.

En caso de que alguna de las sustancias que se requiera incluir en alguno o todos los rubros del presente servicio integral no se encontraran en las mencionadas dentro del anexo técnico, el proveedor adjudicado deberá presentar por escrito al administrador del contrato el costo por kilogramo, litro o pieza que oferte para llevar a cabo el servicio requerido, y el administrador de contrato podrá solicitar cotizaciones de diversos proveedores especializados para comparar los costos y garantizar las mejores condiciones para la institución, en caso de ser viable, deberá notificar por escrito al proveedor adjudicado para que se lleve a cabo el servicio como parte del contrato objeto del presente.

El licitante que resulte adjudicado no podrá subcontratar parcial o totalmente las obligaciones que se deriven del contrato para el presente servicio.



**C. Normas del Aseguramiento de Calidad aplicables a todas las partidas.**

El o los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica el permiso, certificado y/o documento de autorización vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas que acredite el cumplimiento de las normas que a continuación se refieren expedido a su nombre; asimismo mantener vigente la acreditación durante la vigencia del contrato.

Norma de calidad/autorización	Acreditación.
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción I.</b> La prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción III.</b> El acopio y almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción IV.</b> La realización de cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos provenientes de terceros;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción V.</b> La incineración de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción VI.</b> El transporte de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>NOM-043-SCT/2003.</b> Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.	DOCUMENTO DE EMBARQUE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS conforme al numeral 10. Evaluación de la conformidad de esta norma; aplicable por orden de servicio. Deberán acreditar en propuesta técnica con escrito en hoja membretada el cumplimiento si es que se requiere por el área requirente.
<b>NOM-006-SCT2/2011.</b> Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.	Bitácoras de revisión ocular conforme al numeral 10. Evaluación de la conformidad de esta norma.
<b>SCT-03-044-A</b> Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, para personas morales.	Permiso emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte SICT
<b>NOM-052-SEMARNAT-2005</b> Características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que los licitantes se comprometen a cumplir con la NOM-052-SEMARNAT-2005 durante los servicios realizados para la Fiscalía General de la Republica.
<b>NOM-054-SEMARNAT-1993</b> Procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-ECOL-1993.	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que los licitantes se comprometen a cumplir con la NOM-054-SEMARNAT-1993 durante los servicios realizados para la Fiscalía General de la Republica.





Para efectos de la administración del contrato, se verificará constantemente la vigencia en los registros de Empresas autorizadas para el manejo de residuos peligrosos en la página de la SEMARNAT aplicables al proceso que lleva a cabo la Fiscalía General de la República en el disposición final de sustancias nocivas y peligrosas para la salud y de precursores químicos, incluido el fentanilo. Disponibles en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/empresas-autorizadas-para-el-manejo-de-residuos-peligrosos>

#### **D. Mecanismo de Verificación de la prestación del servicio.**

La verificación se realizará por los administradores del contrato conforme a la designación del supervisor del servicio y se efectuará para validar el cumplimiento de los servicios integrales que se detallan en el inciso denominado "Condiciones de para la prestación del servicio" y que se solicitaron mediante la orden de servicio. La verificación deberá quedar por escrito en cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico y deberá verificar enunciativamente lo siguiente:

- Identificación del personal de la empresa con equipo y prendas de protección personal.
- Fecha y hora, tanto del inicio como del término de la prestación del servicio.
- Cumplimiento de las actividades solicitadas conforme a las normas aplicables.
- Conforme al Artículo 2 fracción XV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos la entrega del manifiesto con la cantidad de copias certificadas que se requieran para cada Carpeta de Investigación que se mencione en la *orden de servicio*, el manifiesto deberá elaborarse por los prestadores de servicio, mismo que alimenta el reporte y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos, empleado para la actualización de la base de datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Escrito firmado en original dirigido al administrador de contrato con la evidencia fotográfica o documental del cumplimiento o el incumplimiento del o los servicios que se hayan solicitado, mencionando en dicho escrito los servicios solicitados y los prestados a satisfacción, el listado de precursores químicos, sustancias químicas peligrosas, residuos peligrosos, narcóticos y objetos asegurados que se incluyan de cada carpeta de investigación o asunto sustantivo.

Los administradores del contrato podrán apoyarse de otros servidores públicos relacionados con el asunto de que se trate, o con la carpeta de investigación, para participar como apoyo en la supervisión y validación de los servicios en sitio, a fin de que se cumpla con las condiciones, fecha, horarios, cantidades, documentos, entregables o manifiestos que especifiquen la destrucción o disposición final, indicando las cantidades conforme al instructivo I/01/94 y procedimientos establecidos en el presente Anexo Técnico.

En caso de que el o los proveedores incumplan los plazos de la prestación del servicio establecida en la orden de servicio, se procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

#### **E. Calidad de los servicios**

El proveedor deberá responder por la calidad de los servicios prestados en la Fiscalía General de la República en cuanto a la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final de sustancias nocivas para la salud, precursores químicos, narcóticos y objetos asegurados, debiendo presentarse en tiempo y forma conforme a las ordenes de servicio, con el personal necesario, las herramientas y documental solicitada en el inciso D, debiendo notificar cualquier cambio o sustitución en el servicio mediante correo electrónico al Administrador del Contrato, contando con 2 horas como máximo después de presentarse cualquier contrat tiempo, de ser el caso, en cada uno de los procesos (recolección, traslado, almacenamiento y disposición final). A partir de su notificación al Administrador del Contrato contará con 6 horas para realizar los cambios o sustituciones necesarias

La pena convencional en caso de no realizar los cambios o sustituciones necesarias en los tiempos señalados será del .025% por cada hora transcurrida del monto total del servicio cotizado.

#### **F. Plazo de Cumplimiento.**



El plazo de cumplimiento será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre 2025.

**G. Administrador del Contrato.**

La administración de los contratos quedará a cargo de los Titulares de las Subcoordinaciones de apoyo a la labor sustantiva en las Fiscalías Federales en los Estados y de la Administradora Especializada de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada.

Asimismo, para las Fiscalías Federales el Titular del área requirente (Fiscales Federales) deberá designar por escrito como supervisor del servicio al o los servidores públicos responsables de las carpetas de investigación, o en su caso, averiguaciones previas que se integren al servicio objeto del presente contrato.

En la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, será responsabilidad de los titulares de las Fiscalías Especiales que la conforman, designar al o los servidores públicos responsables de supervisar el servicio requerido, quienes informarán por escrito firmado en original al administrador de contrato el cumplimiento o el incumplimiento del o los servicios que se hayan solicitado, mencionando en dicho escrito los servicios solicitados y los prestados a satisfacción, el listado de precursores químicos, sustancias químicas peligrosas, residuos peligrosos, narcóticos y objetos asegurados que se incluyan de cada carpeta de investigación o asunto sustantivo.

En el caso de que se reemplace en el cargo al administrador del contrato, la administración de éste quedará a cargo del servidor público que lo sustituya en el cargo o encomienda de las actividades que tenga en la Fiscalía Federal o Fiscalía Especializada.

Los datos de contacto que a continuación se mencionan:

PAR TIDA	FISCALIA FEDERAL O UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	DOMICILIO	LOS(AS) ADMINISTRAD ORES(AS) DE LOS CONTRATOS	CORREO	TELEFONO
1	Fiscalía Federal en el Estado de Baja California	Blvd. General Abelardo L. Rodriguez No. 2930, Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22400, Tijuana, B.C.	Consuelo Ofelia Cancino Castillo	consuelo.cancino@fgr.org.mx	66-46336803
2	Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas	Libramiento Sur Poniente No. 2069, Fraccionamiento Belén, Código Postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Etelvina Ruiz Olvera	etelvina.ruiz@fgr.org.mx	96-16179603
3	Fiscalía Federal en el Estado de Colima	Libramiento General Marcelino García Barragán km. 3.350, Colonia Santa Amalia, Código Postal 28048, Colima, Col.	Mauricio Gonzalez Pedrozo	mgonzalezp@fgr.org.mx	31-23160903
4	Fiscalía Federal en el Estado de Durango	Carretera Panamericana km. 960, tramo Durango-Parral, Poblado La Tinaja, Código Postal 34757, Durango, Dgo.	Manuel López Montiel	manuel.lopezm@fgr.org.mx	61-88290803
5	Fiscalía Federal en el Estado de México	Dr. Héctor Fix Zamudio No. 105, Colonia Parque Cuauhtémoc, Código Postal 50010, Toluca de Lerdo, Estado de México.	Antonio Zardon Menendez	antonio.zardon@fgr.org.mx	72-22360103
6	Fiscalía Federal en el Estado de Guerrero	Ministerio Público No. 8, Colonia Predio la Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro	Elizabeth Estrada García	elizabeth.estradag@fgr.org.mx	74-74719603
7	Fiscalía Federal en el Estado de Jalisco	Avenida 16 de septiembre No. 591, entre Paz y	Rebeca López Soto	rebeca.lopez@fgr.org.mx	33-39423303





PAR TIDA	FISCALIA FEDERAL O UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	DOMICILIO	LOS(AS) ADMINISTRADORES(AS) DE LOS CONTRATOS	CORREO	TELEFONO
		Epigmenio González, Colonia Mexicaltzingo, Código Postal 44180, Guadalajara, Jal.			
8	Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán	Batalla del Monte de las Cruces No. 65, esq. Avenida Acueducto, Colonia Lomas de Hidalgo, Código Postal 58240, Morelia, Mich.	Miguel Ángel Nuñez Ruiz	miguel.nunezr@fgr.org.mx	44-33225903
9	Fiscalía Federal en el Estado Morelos	Blvd. Cuaunahuac No. 103, Colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 62370, Cuernavaca, Mor.	Erika Virginia Fernandez Gonzalez	erika.fernandez@fgr.org.mx	77-73296303
10	Fiscalía Federal en el Estado Nuevo León	Carretera Nuevo Laredo-Monterrey KM. 14.5, Colonia Nueva Castilla, Código Postal 66052, General Escobedo, Nuevo León.	Alejandro Enrique Castillo Mendez	alejandro.castillo@fgr.org.mx	81-81547403
11	Fiscalía Federal en el Estado de Sinaloa	Carretera Culiacán a Navolato KM. 9.5, Colonia Bachigualato, Código Postal 80140, Culiacán Rosales, Sin.	Brenda Araceli Labrada Coronel	brenda.labrada@fgr.org.mx	66-77585003
12	Fiscalía Federal en el Estado de Sonora	Blvd. Garcia Morales Km 9.5 Colonia La Manga CP 83220, Hermosillo, Sonora.	José Abel Torres Chon	sadmson@fgr.org.mx	662-289-7003
13	Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas	Carretera Federal 54 Km 306, Tramo Zacatecas- Mal Paso, Código Postal 98170, Cieneguillas, Zac..	Netzahualcoyotl Esparza Gomez	netzahualcoyotl.espa@fgr.org.mx	49-29239803
14	Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada	Avenida Paseo de la Reforma No. 72, piso 3, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	Jacqueline García González	jacqueline.garcia@fgr.org.mx	5553460000 Ext: 503905

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al numeral 5.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios de la Procuraduría General de la República

**H. Garantía de Cumplimiento.**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato, el o los proveedores adjudicados, se obligan a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una Póliza de Fianza, en caso de que el ultimo día sea inhábil, deberá presentarse el día hábil inmediato posterior, la cual será divisible expedida por una Afianzadora debidamente autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 y 49 de la Ley y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento que corresponda al 10% (diez por ciento) del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para efectos de la entrega de garantías de las Fiscalías Federales y de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (FEMDO), se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Contratos y Control de





Información, ubicada en Calle Río Elba, número 17, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensiones 504858 y 506878.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a. Expedirse a favor de la Fiscalía General de la República;
- b. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- d. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e. El señalamiento del nombre, denominación o razón social del o los proveedores.

Además, deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y acto administrativo garantizados;
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y
4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de los administradores del contrato en cada Fiscalía Federal y Unidad Administrativa.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato podrá presentarse por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando la prestación de los servicios no se lleve a cabo de conformidad a las características y especificaciones establecidas en el contrato y su Anexo Técnico, y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables:

- a. La prestación de los servicios que no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato que se formalice con este Anexo Técnico.
- b. El o los proveedores transfieran a favor de terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato que se formalice con excepción de los Derechos de Cobro, o manifieste no estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el mismo, de acuerdo con las condiciones solicitadas y especificaciones establecidas en el contrato que se formalice con este Anexo Técnico.

Además de las causas anteriormente mencionadas, serán aplicables las establecidas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de modificaciones al contrato que se formalice, el o los licitantes adjudicados deberán entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



### **I. Garantía de Responsabilidad Civil.**

El o los licitantes adjudicados deberán entregar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil General, expedida por una compañía aseguradora establecida en el territorio nacional, a favor de la Fiscalía General de la República, al día hábil siguiente después de la notificación del fallo y se entregará en cada una de las Subcoordinaciones de Apoyo a la Labor Sustantiva y Unidad Administrativa en la dirección que se señala en la tabla 4 del presente Anexo Técnico, con la descripción detallada para la prestación del servicio y para el caso de las Unidad Administrativa centrales en la Dirección de Contratos y Control de Información, ubicada en Río Elba No. 17, piso 8. Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Dicha póliza garantizará una suma asegurada del 30% del presupuesto máximo que se le adjudique, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, además de contar con reinstalación de la suma asegurada por evento, en caso de que durante la vigencia del contrato, los daños que pudieran ocasionar sus empleados a cualquier bien de las áreas de la Fiscalía General de la República, a su personal a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación del servicio.

Por lo anterior, deberá entregar al día hábil siguiente a la notificación, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional a favor de la Fiscalía General de la República; en caso de ya se cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá presentar el endoso a favor de la FGR con la condición de que no podrá cancelarse dicha póliza durante la vigencia del contrato sin previa autorización de los administradores del contrato, para ambos casos se deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Que la cobertura ampare desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta la vigencia del contrato.
- Que de la póliza se desprenda que los riesgos y cobertura que ampare dicho seguro guarden relación con el objeto de los servicios.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del respectivo contrato.
- Que la suma asegurada deberá corresponder al 30% del presupuesto máximo del contrato que se le adjudique, sin considerar el I.V.A.
- Que cuente con reinstalación y renovación automática durante la vigencia del contrato.
- Que señale como beneficiario preferente a la Fiscalía General de la República.

En caso de que algún siniestro o la suma de varios siniestros superen el monto de dicha póliza, el o los proveedores se harán cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el importe por los daños en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño, lo cual será informado por los administradores del contrato de cada Fiscalía Federal y Fiscalía Especializada al o los proveedores por escrito (oficio y/o correo electrónico) así como el procedimiento de pago. El comprobante de pago correspondiente deberá entregarse al administrador del contrato de cada Fiscalía Federal y Fiscalía Especializada.

La Fiscalía General de la República se libera de cualquier responsabilidad derivada de daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el o los proveedores para la prestación de los servicios motivo del contrato.

### **J. Condiciones de Pago.**

La Fiscalía General de la República efectuará el pago en moneda nacional al o los proveedores por los servicios efectivamente prestados que haya realizado en cada partida por el cumplimiento a satisfacción de cada orden de servicio y de conformidad al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago se realizará por cumplimiento de orden de servicio dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar a satisfacción institucional, incluyendo el acta de constancia por parte de administrador del contrato de cada Fiscalía Federal y Unidad Administrativa, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo y 89, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El CFDI será remitido al administrador del contrato de cada Fiscalía Federal y Unidad Administrativa por cada partida en las direcciones de correos electrónicos proporcionados, en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional, a efecto de que cada Unidad Responsable gestione y trámite el pago con cargo a sus presupuestos. Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:



- A.** Los señalados en los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los servicios, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato, así como lo establecido en la Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2023.
- B.** Domicilio fiscal de la institución localizado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, con RFC FGR-181215-8Z1.

El o los proveedores deberán presentar al administrador del contrato de cada Fiscalía Federal y Unidad Administrativa por partida, toda la documentación justificativa y comprobatoria de la procedencia de los pagos y carta en hoja membretada de la institución bancaria en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de servicios prestados a entera satisfacción. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN) a la cuenta bancaria del o los Proveedores, de conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de pagos en exceso que haya recibido el o los proveedores deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución. En caso de que el o los proveedores presenten su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación no podrán ser transferidos por el o los proveedores en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro previa autorización de la Fiscalía General de la República.

**K. Penas Convencionales.**

Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

Se aplicará la penalidad del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio y hasta que se inicie con la prestación de servicio conforme a la fecha y hora de inicio establecidas en la orden de servicio emitida por los administradores del Contrato, calculado sobre el precio unitario de los servicios solicitados en la orden de servicio sin considerar el IVA de los servicios prestados fuera del plazo establecido. asimismo, de ser el caso, se aplicará la pena convencional conforme a lo señalado en el apartado E.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin considerar el IVA, de conformidad en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a prestador del servicio" No. 18610105, remitiendo al administrador del contrato de cada Fiscalía Federal y Fiscalía Especializada correspondiente, el comprobante del pago respectivo, o bien, el o los proveedores podrán solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Sin perjuicio del derecho que la convocante puede optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios del Sector Público.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

**L. Firma y Vigencia del Contrato.**

La firma de los contratos por partida o conjunto de partidas que se adjudiquen se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el Artículo 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 82 y 84 de su Reglamento; en el caso de que el día 15 natural siguiente a la notificación del fallo fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior. Dicha firma se realizará en las instalaciones de la Dirección de Contratos y Control de Información, ubicada en Calle Río Elba, número 17, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensiones 504858 y 506878., mismo que tendrá una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del 2025.

**ATENTAMENTE.  
AREA REQUIRENTE**

**LIC. JESUS ROBERTO NÁJERA VILCHES**





ANEXO II

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE LA O EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,  
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:





----- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO -----
Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO -----.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES
NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. -----
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----, DEL ----- E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ----- DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN
FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN -----.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: -----; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS
FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL
UBICADO EN: -----

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL-----.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR
CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO
CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 34,
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU
REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS
Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
----- Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO
DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA
INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL -----,
REPRESENTANTE LEGAL DE -----, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER
AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA
EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA MANCOMUNADA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ **(DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN)**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

### CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO(S), DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

### QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LAS O LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

**ANEXO III**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA**

**Nombre de la Persona Física**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación, a nombre y representación de (**Persona Física**).

No. de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:		CURP:	
Domicilio fiscal:			
Calle y número:			
Colonia :		Alcaldía o municipio:	
Código Postal:		Entidad federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Descripción de la actividad empresarial			
Nombre del representante:			

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y su anexo técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario  
Nombre, Cargo y Firma

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO IV**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona moral) \_\_\_\_\_.

No. de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: Código postal: _____ Entidad Federativa: Teléfono: _____ Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Del Representante	Nombre: _____ R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y su anexo técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

**ANEXO V**  
**ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

....., a ..... de ..... del 20.....

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones

**Presente.**

..... (Nombre de la persona facultada) ....., con las facultades que la empresa denominada ....., me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (NÚMERO).

Asimismo, manifiesto que no existe ningún tipo de conflicto de interés en la participación de este procedimiento de contratación.

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

-----  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA**

**Nota:** En caso de que la o el licitante sea persona física, adecuar el formato.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

**ANEXO VI**  
**ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (Nombre y número de procedimiento): \_\_\_\_\_ y de conformidad con los poderes para representar a \_\_\_\_\_.

**(EN CASO DE SER PERSONA MORAL),**

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA),**

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; asimismo me abstendré o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica." **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

**(NUMERALES TANTO PARA PERSONA FÍSICA COMO PERSONA MORAL)**

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;
3. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.
4. Cada persona cuya firma aparece en la OFERTA que se presenta ha sido autorizada por LA O EL PARTICIPANTE para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;
5. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la OFERTA que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona moral, además de la o del PARTICIPANTE, afiliado o no con el mismo que:
  - a) Haya presentado o pueda presentar una OFERTA en el presente proceso; y
  - b) Podría potencialmente presentar una OFERTA en el mismo proceso.
6. LA O EL PARTICIPANTE declara que **[Marque con una X uno de las siguientes opciones]**
  - a)  Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o



- b) [...] Sí ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta licitación. En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
7. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:
- a) Precios;
  - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - c) La intención o decisión de presentar o no su OFERTA; o bien
  - d) La presentación de una propuesta o la OFERTA que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
8. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
9. Los términos de la OFERTA que se presenta no han sido ni serán revelados por el PARTICIPANTE para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una OFERTA; o bien la presentación de una propuesta u OFERTA que no cumple con las especificaciones del presente proceso.
10. Además, los términos de la OFERTA que se presenta no han sido ni serán revelados por la o el PARTICIPANTE hasta el ACTO DE FALLO, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.
11. Asimismo, manifiesto que, por mi mismo(a) o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que las o los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la OFERTA, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las y los demás PARTICIPANTES.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de la o el Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024

ANEXO VII  
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_





**ANEXO VII**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

**ANEXO VIII**  
**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2024

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

**Atentamente**

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

**ANEXO IX  
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Licitación \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e

\_\_\_(Nombre)\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.**
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.**
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.**
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.**

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa – técnica – legal – económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

**ANEXO X  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2024

**Fiscalía General de la República  
P r e s e n t e.**

Conforme a lo señalado en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_(g)\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



ANEXO XI  
NOTA OCDE

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero



también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.”

“Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

**ANEXO XII  
PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. [1] FECHA: [2]-----  
NOMBRE DE LA O EL LICITANTE: [3]-----

**la propuesta económica se incluye en archivo excel, el cual contiene 14 hojas, una para cada partida debidamente identificada.**

Para efectos de adjudicación por partida o partidas que desee participar, se tomará en cuenta al resultado de la suma total de los precios unitarios de las 85 sustancias, precursores químicos y/u objetos con sus respectivos conceptos (tipo de transporte, kilómetros adicionales, almacenamiento, abierto o cerrado y disposición final), y la suma total de los precios unitarios de los 22 contenedores, a fin de determinar la propuesta económica más baja, de los precios unitarios antes de IVA, de acuerdo con la partida correspondiente y a lo solicitado en el Anexo XII de la presente convocatoria.

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico													
EJERCICIO 2024													
No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos				Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos				Disposición final, mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.			
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE				TIPO DE ALMACENAMIENTO				Método de Eliminación		Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A.
		RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA		POR KILÓMETRO ADICIONAL		ABIERTO		CERRADO					
	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Método de Eliminación		Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A. incluido
1	1-FENIL-2-PROPANONA										Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo		
2	3-4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA										Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo		





**FGR**

REGALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

3	ACETONA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo.																			
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetar y confinarlo.																			
5	ÁCIDO FENILACÉTICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetar y confinarlo.																			
6	ÁCIDO LISÉRGICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetar y confinarlo.																			
7	ÁCIDO SULFÚRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetar y confinarlo.																			
8	ALFA-FENILACETOACETONITRIL	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo.																			

*Handwritten signature/initials*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

9	ANHÍDRIDO ACÉTICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo		
10	BENZALDEHÍDO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo		
11	COLORURO METILENO DE																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo		
12	EFEDRINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo		
13	ÉTER ETÍLICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo		
14	FENILPROPANOLA MINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo		
15	METILAMINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo		
16	METILETILCETONA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo		
17	NITROETANO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo		
18	PERMANGANATO DE POTASIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo		



**FGR**

OFICINA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

19	PIPERONAL																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
20	SEUDOFEEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura; posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo.
23	AMONIACO ANHIDRO / AMONIACO DISOLUCION ACUOSA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
24	BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
25	CARBONATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
26	CARBONATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
27	HEXANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.



**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

29	HIDRÓXIDO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
30	ISOPROPILACETON A																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
31	PIPERIDINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
32	SULFATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
33	TOLUENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
34	XILENOS																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
35	ACETATO ISOPROPÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
36	ÁCIDO YODHÍDRICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo.	
37	ALCOHOL ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
39	ALCOHOL METÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en	



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

40	DE CIANURO BENCILO																			proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinario
41	DE CIANURO BROMOBENCILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinario
42	CICLOHEXANONA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinario
43	DE CLORURO ACETILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinario
44	DE CLORURO AMONIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinario
45	DE CLORURO BENCILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinario
46	DIETILAMINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinario
47	FORMAMIDA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinario
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinario
49	ÓXIDO DE CALCIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinario
50	YODO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinario





Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024

65	Tina de metal (peso aproximado 2 kg)																			Destrucción
66	Tina de plástico (peso aproximado 1 kg)																			Destrucción
67	Olla (peso aproximado 0.4 kg)																			Destrucción
68	Carretilla (peso aproximado 10 kg)																			Destrucción
69	Bascula (peso aproximado 5 kg)																			Destrucción
70	Tinaco de agua (peso aproximado 10-20 kg)																			Destrucción
71	Bomba de agua (peso aproximado 10-15 kg)																			Destrucción
72	Gato hidráulico (peso aproximado 3-8 kg)																			Destrucción
73	Cubeta de aluminio (peso aproximado 0.8 kg)																			Destrucción
74	Cubeta de lámina (peso aproximado 1.2 kg)																			Destrucción
75	Cubeta de plástico (peso aproximado 0.2 kg)																			Destrucción
76	Cuñas (peso aproximado 0.04 kg)																			Destrucción
77	Compresor de aire (peso aproximado 20-40 kg)																			Destrucción
78	Costales y bolsas (peso aproximado 0.02 kg)																			Destrucción
79	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x60 cm)																			Destrucción









**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

8	ALFA-FENILACETOACETONITRILLO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
9	ANHIDRIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
10	BENZALDEHIDO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
11	CLORURO DE METILENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
12	EFEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
13	ÉTER ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
14	FENILPROPANOLA MINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
15	METILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
16	METILETILCETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
17	NITROETANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

18	PERMANGANATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.	
19	PIPERONAL																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.	
20	SEUDOEFEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.	
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.	
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo	
23	AMONIACO ANHIDRO / AMONIACO DISOLUCION ACUOSA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
24	BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
25	CARBONATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.	
26	CARBONATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
27	HEXANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en	



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

28	HIDRÓXIDO DE POTÁSIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo																					
29	HIDRÓXIDO DE SODIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo																					
30	ISOPROPILACETONA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo																					
31	PIPERIDINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo																					
32	SULFATO DE SODIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo																					
33	TOLUENO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo																					
34	XILENOS	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo																					
35	ACETATO ISOPROPÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo																					
36	ÁCIDO YODHÍDRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo																					
37	ALCOHOL ETÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo																					

*Handwritten signature*









FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

80	Costal de tela, yute o rafia (medidas 60x100 cm)																					Destrucción	
81	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x100 cm)																					Destrucción	
82	Mangueras para gas (peso aproximado 0.6 kg por mt.)																					Destrucción	
83	Mangueras de plástico (peso aproximado 0.5 kg por mt.)																					Destrucción	
84	Estructuras de metal forma cilíndrica.																					Destrucción	
85	Objetos contaminados de residuos de sustancias químicas.																					Destrucción	

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobrantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
	Descripción del contenedor	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	Total con I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.						
Tambo de metal capacidad de 40 litros						
Tambo de metal capacidad de 60 litros						
Tambo de metal capacidad de 115 litros						
Tambo de metal capacidad de 210 litros						
Garrafón de plástico 10 litros						
Garrafón de plástico 15 litros						
Garrafón de plástico 20 litros						
Bidón de 10 litros de capacidad.						





FGR

FISCALÍA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Convocatoria

Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

Bidón de 20 litros de capacidad.										
Bidón de 50 litros de capacidad.										
Bidón de 60 litros de capacidad.										
Bidón de 1000 litros de capacidad.										
Bidón de 1200 litros de capacidad.										
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.										
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.										
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.										
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros										
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros										

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico											
EJERCICIO 2024											
No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	Almacenamiento de					Almacenamiento de				
		Almacenamiento de					Almacenamiento de				
		ABIERTO		CERRADO			ABIERTO		CERRADO		
		<b>Almacenamiento de</b> precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contaminadores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos					<b>Almacenamiento de</b> precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contaminadores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos				
		<b>Recolección y Traslado</b> de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contaminadores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos					<b>Disposición final</b> mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.				
		<b>TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE</b>					<b>Método de Eliminación</b>				
		<b>RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA</b>		<b>PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO ADICIONAL</b>			<b>PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO ADICIONAL</b>		<b>PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO ADICIONAL</b>		<b>PRECIO UNITARIO POR KILOGRAM O O LITRO I.V.A. INCLUIDO</b>
		Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. anual	Precio unitario por kilogram o o Litro I.V.A. incluido
1	1-FENIL-2-PROPANONA										
2	3,4- METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3,4- METILENODIOXIFE NILACETONA, MDP-2-P, PIPERONIL METIL CETONA										



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

3	ACETONA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																	
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo																	
5	ÁCIDO FENILACÉTICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo																	
6	ÁCIDO LISÉRGICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo																	
7	ÁCIDO SULFÚRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo																	
8	ALFA-FENILACETOACETONITRILLO	Neutralizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo																	

*[Handwritten signature]*

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**



9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																	
10	BENZALDEHÍDO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																	
11	CLORURO DE METILENO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																	
12	EFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																	
13	ÉTER ETÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																	
14	FENILPROPANOLA MINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																	
15	METILAMINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																	
16	METILELILCETONA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																	
17	NITROETANO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																	
18	PERMANGANATO DE POTASIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																	

*[Handwritten signature]*







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

40	DE CIANURO BENCILLO																			proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
41	DE CIANURO BROMOBENCILLO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
42	CICLOHEXANONA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
43	DE CLORURO ACETILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
44	DE CLORURO AMONIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
45	DE CLORURO BENCILLO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
46	DIETILAMINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
47	FORMAMIDA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
50	YODO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
51	DE HIPOCLORITO SODIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

52	PASTILLAS DE FENTANILO																	proporciones 110. o a 115. Etiquetario y confinario
53	B-BROMOETIL BENCENO																	Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
54	N-FENETIL-4-FENETILPIPERIDIN A (NPP)																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110. o a 115. Etiquetario y confinario
55	4-ANILINO-N-FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110. o a 115. Etiquetario y confinario
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)																	Destrucción
57	Tanque de gas estacionario de hierro (peso aproximado 190-250 kg)																	Destrucción
58	Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)																	Destrucción
59	Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)																	Destrucción
60	Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)																	Destrucción
61	Contenedor de vidrio (peso aproximado 10-15 kg)																	Destrucción
62	Centrifuga (peso aproximado 352 kg)																	Destrucción
63	Refrigerador (peso aproximado 60-80 kg)																	Destrucción











FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

8	ALFA-FENILACETOACETONITRILLO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
10	BENZALDEHIDO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
11	CLORURO METILENO DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
12	EFEDRINA																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
13	ÉTER ETÍLICO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
14	FENILPROPANOLA MINA																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
15	METILAMINA																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
16	METILETILCETONA																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
17	NITROETANO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

18	PERMANGANATO DE POTASIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
19	PIPERONAL	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
20	SEUDOEFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
21	ACETATO DE ETILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
22	ÁCIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
23	AMONIACO ANHIDRO AMONIACO DISOLUCIÓN ACUOSA /	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
24	BENCENO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
25	CARBONATO DE POTASIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
26	CARBONATO DE SODIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
27	HEXANO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

26	DE HIDRÓXIDO POTASIO																		Proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario	
29	DE HIDRÓXIDO SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario	
30	ISOPROPILACETON A																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario	
31	PIPERIDINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario	
32	SULFATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario	
33	TOLUENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario	
34	XILENOS																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario	
35	ACETATO ISOPROPILICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario	
36	ÁCIDO YODHIDRICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetario y confinario.	
37	ALCOHOL ETILICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario	



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
39	ALCOHOL METÍLICO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
40	CIANURO DE BENCILO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
41	CIANURO DE BROMOBENCILO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
42	CICLOHEXANONA																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
43	CLORURO DE ACETILO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
44	CLORURO DE AMONIO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
45	CLORURO DE BENCILO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
46	DIETILAMINA																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
47	FORMAMIDA																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
48	HIDRÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	









**FGR**

RECAUDÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

79	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x60 cm)																			Destrucción		
80	Costal de tela, yute o rafia (medidas 60x100 cm)																				Destrucción	
81	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x100 cm)																				Destrucción	
82	Mangueras para gas (peso aproximado 0.6 kg por mt.)																				Destrucción	
83	Mangueras de plástico (peso aproximado 0.5 kg por mt.)																				Destrucción	
84	Estructuras de metal forma cilíndrica.																				Destrucción	
85	Objetos contaminados de residuos de sustancias químicas.																				Destrucción	

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobranes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieren para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024			Ejercicio 2025			
	Descripción del contenedor	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.							
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.							
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.							
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.							
Tambo de metal capacidad de 40 litros							
Tambo de metal capacidad de 60 litros							
Tambo de metal capacidad de 115 litros							
Tambo de metal capacidad de 210 litros							

*[Handwritten mark]*





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

2	3,4- METILENODIOXIFE NIL-2- PROPANONA-3,4- METILENODIOXIFE NILACETONA: MDP- 2-P; PIPERONIL METIL CETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo			
3	ACETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo			
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, la controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo			
5	ÁCIDO FENILACÉTICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, la controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo			
6	ÁCIDO LISÉRGICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, la controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo			
7	ÁCIDO SULFÚRICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, la controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente.			

*Handwritten mark*



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

### Convocatoria

## Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

																				verificando el PH, Etiquetarlo y confinarlo
8	ALFA-FENILACETOACET ONITRILLO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
10	BENZALDEHÍDO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
11	CLORURO DE METILENO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
12	EFEDRINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
13	ÉTER ETÍLICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
14	FENILPROPANOLA MINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
15	METILAMINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
16	METILELTCETONA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo

*(Firma manuscrita)*



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

17	NITROETANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
18	PERMANGANATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
19	PIPERONAL																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
20	SEUDOEFEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ diluyendolo en agua con una proporción 110, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo
23	AMONIACO ANHIDRO / AMONIACO DISOLUCION ACUOSA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110, o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
24	BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
25	CARBONATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo

*Handwritten signature*



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

### Convocatoria

## Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

26	CARBONATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
27	HEXANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
29	HIDRÓXIDO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
30	ISOPROPILACETON A																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
31	PIPERIDINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
32	SULFATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
33	TOLUENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
34	XILENOS																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
35	ACETATO ISOPROPILICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
36	ÁCIDO YODHÍDRICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente.





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

48	HIDRÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
51	HIPOCLORITO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
52	PASTILLAS DE FENTANILO																		Neutralización Química homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
54	N-FENETIL-4-FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
55	4-ANILINO-N-FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)																		Destrucción
57	Tanque de gas estacionario de hierro (peso aproximado 190-250 kg)																		Destrucción
58	Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)																		Destrucción
59	Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)																		Destrucción
60	Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)																		Destrucción







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

### Convocatoria

#### Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

No.	Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico	Disposición final	Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro con I.V.A. incluido
78	Costales y bolsas (peso aproximado 0.02 kg)	Destrucción			
79	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x60 cm)	Destrucción			
80	Costal de tela, yute o rafia (medidas 60x100 cm)	Destrucción			
81	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x100 cm)	Destrucción			
82	Mangueras para gas (peso aproximado 0.6 kg por mt.)	Destrucción			
83	Mangueras de plástico (peso aproximado 0.5 kg por mt.)	Destrucción			
84	Estructuras de metal forma cilíndrica.	Destrucción			
85	Objetos contaminados de residuos de sustancias químicas.	Destrucción			

Partida 3: Fiscalía Federal en el Estado de Colima	Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos		Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos		Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de apilamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.	
	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO ADICIONAL	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO	TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro con I.V.A. incluido
No.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro con I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro con I.V.A. incluido
1	1-FENIL-2-PROPANONA					



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

2	3-4- MÉTILENODIOXIFE NIL-2- PROPANONA-3,4- MÉTILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA																		proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo	
3	ACETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo	
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo	
5	ÁCIDO FENILACÉTICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo	
6	ÁCIDO LISÉRGICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo	

*[Firma]*



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

7	ÁCIDO SULFÚRICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo	
8	ALFA-FENILACETOACETONITRILLO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo	
9	ANHIDRIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo	
10	BENZALDEHIDO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo	
11	CLORURO DE METILENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo	
12	EFEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo	
13	ÉTER ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo	
14	FENILPROPANOLA MINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo	





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

23	AMONIACO ANHIDRO AMONIACO DISOLUCION ACUOSA /																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.	
24	BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.	
25	CARBONATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo.	
26	CARBONATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.	
27	HEXANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.	
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.	
29	HIDRÓXIDO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.	
30	ISOPROPILACETON A																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.	



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

31	PIPERIDINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo	y																							
32	SULFATO DE SODIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo																								
33	TOLUENO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo																								
34	XILENOS	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo																								
35	ACETATO ISOPROPÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo																								
36	ÁCIDO YODHÍDRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetar y confinarlo																								
37	ALCOHOLÉTILICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones																								



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO																		proporciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo
39	ALCOHOL METÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo
40	CIANURO DE BENCILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo
41	CIANURO DE BROMOBENCILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo
42	CICLOHEXANONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo
43	CLORURO ACETILO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo
44	CLORURO AMONIO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo

*Handwritten signature*





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	DE CLORURO BENCILIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo
51	DE HIPOCLORITO SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetar y confinarlo
52	DE PASTILLAS FENTANILO																		Neutralización Química homogénea confinamiento en tambores de 200 kg

*[Handwritten signature]*



**FGR**

RECAUDÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

53	B-BROMOETIL BENCENO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo																		
54	N-FENETIL-4-FENETILPIPERIDIN A (ANPP)	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo																		
55	4-ANILINO-N-FENETILPIPERIDIN A (ANPP)	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetar y confinarlo																		
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)	Destrucción																		
57	Tanque de gas estacionario de hierro (peso aproximado 190-250 kg)	Destrucción																		
58	Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)	Destrucción																		
59	Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)	Destrucción																		
60	Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)	Destrucción																		
61	Contenedor de vidrio (peso aproximado 10-15 kg)	Destrucción																		
62	Centrifuga (peso aproximado 352 kg)	Destrucción																		
63	Refrigerador (peso aproximado 60-80 kg)	Destrucción																		
64	Quemador (peso aproximado 2 kg)	Destrucción																		

*(Firma)*







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.					
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.					
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros					
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros					

EJERCICIO 2024	
Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico	

**Partida 4:**  
**Fiscalía Federal en el**  
**Estado de Durango**

**Recolección y Traslado** de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos

**Almacenamiento** de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos

**Almacenamiento** de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos

**Disposición final** mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de apilamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.

No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA			POR KILÓMETRO ADICIONAL			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO			Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A. incluido	
		Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	I.V.A.					Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.
		x día	mensual	anual	x día	mensual	anual	x día	mensual	anual								
1	1-FENIL-2-PROPANONA																	
2	3,4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3,4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA																	
3	ACETONA																	
4	ACIDO CLORHIDRICO																	



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

5	ÁCIDO FENILACÉTICO	constantemente verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10 controlando la temperatura. posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo																		
6	ÁCIDO LISÉRGICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10 controlando la temperatura. posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo																			
7	ÁCIDO SULFÚRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10 controlando la temperatura. posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo																			
8	ALFA-FENILACETOACETONITRIL	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																			
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																			
10	BENZALDEHIDO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																			



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

11	CLORURO METILENO	DE	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
12	EFEDRINA		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
13	ÉTER ETÍLICO		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
14	FENILPROPANOLO MINA		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
15	METILAMINA		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
16	METILETILCETONA		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
17	NITROETANO		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
18	PERMANGANATO DE POTASIO		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
19	PIPERONAL		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
20	SEUDOEFEDRINA		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		

*B*



**FGR**

SECRETARÍA GENERAL  
DE ECONOMÍA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo.
23	AMONIACO ANHIDRO AMONIACO DISOLUCIÓN ACUOSA	/																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
24	BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
25	CARBONATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
26	CARBONATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
27	HEXANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
29	HIDRÓXIDO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
30	ISOPROPILACETON A																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

42	CICLOHEXANONA																			proporciones 110 o a 115- Etiquetario y confinamiento
43	CLORURO DE ACETILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetario y confinamiento
44	CLORURO DE AMONIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetario y confinamiento
45	CLORURO DE BENCILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetario y confinamiento
46	DIETILAMINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetario y confinamiento
47	FORMAMIDA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetario y confinamiento
48	HIDRÓXIDO DE CALCIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetario y confinamiento
49	ÓXIDO DE CALCIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetario y confinamiento
50	YODO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetario y confinamiento
51	HIPOCLORITO DE SODIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetario y confinamiento
52	PASTILLAS DE FENTANILO																			Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tarros de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetario y confinamiento



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

54	N-FENETIL-4-FENETILPIPERIDIN A (NPP)																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	
55	4-ANILINO-N-FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)																	Destrucción	
57	Tanque de gas estacionario de hierro (peso aproximado 190-250 kg)																	Destrucción	
58	Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)																	Destrucción	
59	Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)																	Destrucción	
60	Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)																	Destrucción	
61	Contenedor de vidrio (peso aproximado 10-15 kg)																	Destrucción	
62	Centrífuga (peso aproximado 352 kg)																	Destrucción	
63	Refrigerador (peso aproximado 60-80 kg)																	Destrucción	
64	Quemador (peso aproximado 2 kg)																	Destrucción	
65	Tina de metal (peso aproximado 2 kg)																	Destrucción	
66	Tina de plástico (peso aproximado 1 kg)																	Destrucción	
67	Olla (peso aproximado 0.4 kg)																	Destrucción	
68	Carretilla (peso aproximado 10 kg)																	Destrucción	
69	Bascula (peso aproximado 5 kg)																	Destrucción	



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

### Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024

70	Tinaco de agua (peso aproximado 10-20 kg)																		Destrucción	
71	Bomba de agua (peso aproximado 10-15 kg)																		Destrucción	
72	Galo hidráulico (peso aproximado 3-8 kg)																		Destrucción	
73	Cubeta de aluminio (peso aproximado 0.8 kg)																		Destrucción	
74	Cubeta de lámina (peso aproximado 1.2 kg)																		Destrucción	
75	Cubeta de plástico (peso aproximado 0.2 kg)																		Destrucción	
76	Cuñas (peso aproximado 0.04 kg)																		Destrucción	
77	Compresor de aire (peso aproximado 20-40 kg)																		Destrucción	
78	Costales y bolsas (peso aproximado 0.02 kg)																		Destrucción	
79	Costal de tela yute o rafia (medidas 50x60 cm)																		Destrucción	
80	Costal de tela yute o rafia (medidas 60x100 cm)																		Destrucción	
81	Costal de tela yute o rafia (medidas 50x100 cm)																		Destrucción	
82	Mangueras para gas (peso aproximado 0.6 kg por mL)																		Destrucción	
83	Mangueras de plástico (peso aproximado 0.5 kg por mL)																		Destrucción	
84	Estructuras de metal forma cilíndrica																		Destrucción	
85	Objetos contaminados de residuos de sustancias químicas.																		Destrucción	

*R*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico												
EJERCICIO 2025												
No.	Nombre de Sustancias, Precursoros Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precursoros químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contaminadores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursoros químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contaminadores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursoros químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.				
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO ADICIONAL	TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO		PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. x día	TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO		PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. anual	Método de Eliminación	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A.
		RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. incluido		PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. mensual	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. anual		PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. mensual	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. anual			
1	1-FENIL-2-PROPANONA											
2	3-4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA											
3	ACETONA											
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO											
5	ÁCIDO FENILACÉTICO											





**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																
14	FENILPROPANOLA MINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																
15	METILAMINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																
16	METILETILCETONA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																
17	NITROETANO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																
18	PERMANGANATO DE POTASIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																
19	PIPERONAL	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																
20	SEUDOEFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																
21	ACETATO DE ETILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																
22	ÁCIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino.																







**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

34	XILENOS																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
35	ACETATO ISOPROPÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
36	ÁCIDO YODHÍDRICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo
37	ALCOHOL ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
39	ALCOHOL METÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
40	CIANURO DE BENCILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
41	CIANURO DE BROMOBENCILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
42	CICLOHEXANONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
43	CLORURO ACETILO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
44	CLORURO AMONIO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	DE CLORURO BENCILLO																		proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
51	DE HIPOCLORITO SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
52	DE PASTILLAS FENTANILLO																		Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
54	N-FENETIL-4- FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
55	4-ANILINO-N- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000- 4000 kg)																		Destrucción





**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

72	Gato hidráulico (peso aproximado 3-8 kg)																		Destrucción	
73	Cubeta de aluminio (peso aproximado 0.8 kg)																		Destrucción	
74	Cubeta de lámina (peso aproximado 1.2 kg)																		Destrucción	
75	Cubeta de plástico (peso aproximado 0.2 kg)																		Destrucción	
76	Cuñas (peso aproximado 0.04 kg)																		Destrucción	
77	Compresor de aire (peso aproximado 20-40 kg)																		Destrucción	
78	Costales y bolsas (peso aproximado 0.02 kg)																		Destrucción	
79	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x60 cm)																		Destrucción	
80	Costal de tela, yute o rafia (medidas 60x100 cm)																		Destrucción	
81	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x100 cm)																		Destrucción	
82	Mangueras para gas (peso aproximado 0.6 kg por mt.)																		Destrucción	
83	Mangueras de plástico (peso aproximado 0.5 kg por mt.)																		Destrucción	
84	Estructuras de metal forma cilíndrica.																		Destrucción	
85	Objetos contaminados de residuos de sustancias químicas.																		Destrucción	



**FGR**

FISCALÍA SUPLENTE  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobrantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024		Ejercicio 2025	
	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.				
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.				
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.				
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.				
Tambo de metal capacidad de 40 litros				
Tambo de metal capacidad de 60 litros				
Tambo de metal capacidad de 115 litros				
Tambo de metal capacidad de 210 litros				
Carrañón de plástico 10 litros				
Carrañón de plástico 15 litros				
Carrañón de plástico 20 litros				
Bidón de 10 litros de capacidad.				
Bidón de 20 litros de capacidad.				
Bidón de 50 litros de capacidad.				
Bidón de 60 litros de capacidad.				
Bidón de 1000 litros de capacidad.				
Bidón de 1200 litros de capacidad.				
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.				
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.				
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.				
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros				
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros				



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico													
EJERCICIO 2024													
Partida 5: Fiscalía Federal en el Estado de México	Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.			
	TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO			Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro I.V.A. incluido	
No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	RANGO DE 0 a 200 KM A LA REDONDA	POR KILÓMETRO ADICIONAL	Precio unitario por kilogramo o Litro I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o Litro I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro I.V.A. incluido
1	1-FENIL-2-PROPANONA										Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
2	3,4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3,4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P-PIPERONIL METIL CETONA										Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
3	ACETONA										Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO										Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo		
5	ÁCIDO FENILACÉTICO										Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le		





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
14	FENILPROPANOLA MINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
15	METILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
16	METILETILCETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
17	NITROETANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
18	PERMANGANATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
19	PIPERONAL																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
20	SEUDOEFEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo. Inutilizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

23	AMONIACO ANHIDRO AMONIACO DISOLUCIÓN ACUOSA	/																	teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo			
24	BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetarlo y confinarlo			
25	CARBONATO DE POTASIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 115- Etiquetarlo y confinarlo			
26	CARBONATO DE SODIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetarlo y confinarlo			
27	HEXANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetarlo y confinarlo			
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetarlo y confinarlo			
29	HIDRÓXIDO DE SODIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetarlo y confinarlo			
30	ISOPROPILACETON A																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetarlo y confinarlo			
31	PIPERIDINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetarlo y confinarlo			
32	SULFATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetarlo y confinarlo			
33	TOLUENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115- Etiquetarlo y confinarlo			

*[Firma]*



**FGR**

REGISTRÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

34	XILENOS																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	
35	ACETATO ISOPROPILICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	
36	ÁCIDO YODHÍDRICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo	
37	ALCOHOL ETILICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	
38	ALCOHOL ISOBUTILICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	
39	ALCOHOL METILICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	
40	CIANURO DE BENCILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	
41	CIANURO DE BROMOBENCILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	
42	CICLOHEXANONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	
43	CLORURO ACETILO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo	
44	CLORURO AMONIO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en	



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	DE CLORURO BENCILLO																		proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
51	DE HIPOCLORITO SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
52	DE PASTILLAS FENTANILO																		Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
54	N-FENETIL-4- FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
55	4-ANILINO-N- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

56	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)																		Destrucción		
57	Tanque de gas estacionario de hierro (peso aproximado 190-250 kg)																		Destrucción		
58	Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)																		Destrucción		
59	Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)																		Destrucción		
60	Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)																		Destrucción		
61	Contenedor de vidrio (peso aproximado 10-15 kg)																		Destrucción		
62	Centrifuga (peso aproximado 352 kg)																		Destrucción		
63	Refrigerador (peso aproximado 60-80 kg)																		Destrucción		
64	Quemador (peso aproximado 2 kg)																		Destrucción		
65	Tina de metal (peso aproximado 2 kg)																		Destrucción		
66	Tina de plástico (peso aproximado 1 kg)																		Destrucción		
67	Olla (peso aproximado 0.4 kg)																		Destrucción		
68	Carretilla (peso aproximado 10 kg)																		Destrucción		
69	Bascula (peso aproximado 5 kg)																		Destrucción		
70	Tinaco de agua (peso aproximado 10-20 kg)																		Destrucción		



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

### Convocatoria

### Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

71	Bomba de agua (peso aproximado 10-15 kg)																			Destrucción			
72	Gato hidráulico (peso aproximado 3-8 kg)																			Destrucción			
73	Cubeta de aluminio (peso aproximado 0.8 kg)																			Destrucción			
74	Cubeta de lámina (peso aproximado 1.2 kg)																			Destrucción			
75	Cubeta de plástico (peso aproximado 0.2 kg)																			Destrucción			
76	Cuñas (peso aproximado 0.04 kg)																			Destrucción			
77	Compresor de aire (peso aproximado 20-40 kg)																			Destrucción			
78	Costales y bolsas (peso aproximado 0.02 kg)																			Destrucción			
79	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x60 cm)																			Destrucción			
80	Yute o rafia (medidas 60x100 cm)																			Destrucción			
81	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x100 cm)																			Destrucción			
82	Mangueras para gas (peso aproximado 0.6 kg por mt)																			Destrucción			
83	Mangueras de plástico (peso aproximado 0.5 kg por mt)																			Destrucción			
84	Estructuras de metal forma cilíndrica.																			Destrucción			
85	Objetos contaminados de residuos de sustancias químicas.																			Destrucción			



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico											
EJERCICIO 2025											
Partida s: Fiscalía Federal en el Estado de México	Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamiento, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.	
	TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO			Método de Eliminación	
No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO ADICIONAL	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido
1	1-FENIL-2-PROPANONA										
2	3-4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA										
3	ACETONA										
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO										
5	ÁCIDO FENILACÉTICO										



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

6	ÁCIDO LISERGICO																	posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, el PH, verificando el PH, Etiquetar y confinarlo	
																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110:1 la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetar y confinarlo	
7	ÁCIDO SULFÚRICO																	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110:1 la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetar y confinarlo	
8	ALFA-FENILACETOACETONITRILLO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15.	
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15.	
10	BENZALDEHIDO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15.	
11	CLORURO DE METILENO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15.	
12	EFEDRINA																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15.	







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo.
23	AMONIACO ANHIDRO AMONIACO DISOLUCIÓN ACUOSA	/																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
24	BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
25	CARBONATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
26	CARBONATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
27	HEXANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
29	HIDRÓXIDO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
30	ISOPROPILACETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
31	PIPERIDINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

55	4-ANILINO-N-FENILPIPERIDINA (ANPP)																			Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetado y confinado			
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)																			Destrucción			
57	Tanque de gas estacionario de hierro (peso aproximado 190-250 kg)																			Destrucción			
58	Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)																			Destrucción			
59	Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)																			Destrucción			
60	Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)																			Destrucción			
61	Contenedor de vidrio (peso aproximado 10-15 kg)																			Destrucción			
62	Centrifuga (peso aproximado 352 kg)																			Destrucción			
63	Refrigerador (peso aproximado 60-80 kg)																			Destrucción			
64	Quemador (peso aproximado 2 kg)																			Destrucción			
65	Tina de metal (peso aproximado 2 kg)																			Destrucción			
66	Tina de plástico (peso aproximado 1 kg)																			Destrucción			
67	Olla (peso aproximado 0.4 kg)																			Destrucción			
68	Carretilla (peso aproximado 10 kg)																			Destrucción			
69	Balanza (peso aproximado 5 kg)																			Destrucción			





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobresantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024		Ejercicio 2025			
	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.						
Tambo de metal capacidad de 40 litros						
Tambo de metal capacidad de 60 litros						
Tambo de metal capacidad de 115 litros						
Tambo de metal capacidad de 210 litros						
Garrafón de plástico 10 litros						
Garrafón de plástico 15 litros						
Garrafón de plástico 20 litros						
Bidón de 10 litros de capacidad.						
Bidón de 20 litros de capacidad.						
Bidón de 50 litros de capacidad.						
Bidón de 60 litros de capacidad.						
Bidón de 1000 litros de capacidad.						
Bidón de 1200 litros de capacidad.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.						
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros						
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros						



## Convocatoria

### Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico														
EJERCICIO 2024														
No.	Nombre de Sustancias, Precusores Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contaminadores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contaminadores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO						
		RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA			POR KILÓMETRO ADICIONAL			PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO						
		Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual				Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual
1	1-FENIL-2-PROPANONA													
2	3-4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA													
3	ACETONA													
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO													
5	ÁCIDO FENILACÉTICO													



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

6	ÁCIDO LISÉRGICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo y confinarlo																			
7	ÁCIDO SULFÚRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo y confinarlo																			
8	ALFA-FENILACETOACETONITRILLO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15.																			
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15.																			
10	BENZALDEHÍDO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15.																			
11	CLORURO DE METILENO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15.																			
12	EFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15.																			





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
14	FENILPROPANOLA MINA																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
15	METILAMINA																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
16	METILETILCETONA																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
17	NITROETANO																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
18	PERMANGANATO DE POTASIO																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
19	PIPERONAL																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
20	SEUDOEFEDRINA																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
21	ACETATO DE ETILO																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
22	ÁCIDO ACÉTICO																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en una proporción 110, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino.





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

34	XILENOS	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																	
35	ACETATO ISOPROPÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																	
36	ÁCIDO YODHÍDRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente. Verificar el PH. Etiquetarlo y confinarlo																	
37	ALCOHOL ETÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																	
38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																	
39	ALCOHOL METÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																	
40	CIANURO DE BENCILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																	
41	CIANURO DE BROMOBENCILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																	
42	CICLOHEXANONA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																	
43	CLORURO DE ACETILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																	
44	CLORURO DE AMONIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																	



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	DE CLORURO BENCILLO																		proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
51	DE HIPOCLORITO SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
52	DE PASTILLAS FENTANILO																		Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
54	N-FENETIL-4- FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
55	4-ANILINO-N- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo





FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

71	Bomba de agua (peso aproximado 10-15 kg)																			Destrucción		
72	Gato hidráulico (peso aproximado 3-8 kg)																			Destrucción		
73	Cubeta de aluminio (peso aproximado 0.8 kg)																			Destrucción		
74	Cubeta de lámina (peso aproximado 1.2 kg)																			Destrucción		
75	Cubeta de plástico (peso aproximado 0.2 kg)																			Destrucción		
76	Cuñas (peso aproximado 0.04 kg)																			Destrucción		
77	Compresor de aire (peso aproximado 20-40 kg)																			Destrucción		
78	Costales y bolsas (peso aproximado 0.02 kg)																			Destrucción		
79	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x60 cm)																			Destrucción		
80	Costal de tela, yute o rafia (medidas 60x100 cm)																			Destrucción		
81	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x100 cm)																			Destrucción		
82	Mangueras para gas (peso aproximado 0.6 kg por mt)																			Destrucción		
83	Mangueras de plástico (peso aproximado 0.5 kg por mt)																			Destrucción		
84	Estructuras de metal forma cilíndrica																			Destrucción		
85	Objetos contaminados de residuos de sustancias químicas.																			Destrucción		



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico													
EJERCICIO 2025													
No.	Nombre de Sustancias, Precusores Químicos y/o Objetos	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA			TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO		
		Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro incluido	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro incluido	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.
		POR KILÓMETRO ADICIONAL			PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO			PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. MENSUAL			PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. ANUAL		
Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos		Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos											
Disposición final mediante métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.		Método de Eliminación											
Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.		I.V.A.		Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.		I.V.A.		Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.		I.V.A.		Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	
1	1-FENIL-2-PROPANONA												
2	3-4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA												
3	ACETONA												
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO												
5	ÁCIDO FENILACÉTICO												



## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024

6	ÁCIDO LISÉRGICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente el PH. Etiquetarlo y confinarlo																					
7	ÁCIDO SULFÚRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente el PH. Etiquetarlo y confinarlo																					
8	ALFA-FENILACETOACETONITRIL	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																					
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																					
10	BENZALDEHIDO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																					
11	CLORURO DE METILENO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																					
12	EFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																					











**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	DE CLORURO BENCILLO																		proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
51	DE HIPOCLORITO SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
52	DE PASTILLAS FENTANILO																		Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
54	N-FENETIL-4- FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
55	4-ANILINO-N- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000- 4000 kg)																		Destrucción

*RP*







**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobrantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieren para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024		Ejercicio 2025			
	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.						
Tambo de metal capacidad de 40 litros						
Tambo de metal capacidad de 60 litros						
Tambo de metal capacidad de 115 litros						
Tambo de metal capacidad de 210 litros						
Garrafón de plástico 10 litros						
Garrafón de plástico 15 litros						
Garrafón de plástico 20 litros						
Bidón de 10 litros de capacidad.						
Bidón de 20 litros de capacidad.						
Bidón de 50 litros de capacidad.						
Bidón de 60 litros de capacidad.						
Bidón de 1000 litros de capacidad.						
Bidón de 1200 litros de capacidad.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.						
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros						
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros						

R









**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
14	FENILPROPANOLA MINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
15	METILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
16	METILETILGETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
17	NITROETANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
18	PERMANGANATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
19	PIPERONAL																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
20	SEUDOFEEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo





**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

34	XILENOS																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
35	ACETATO ISOPROPILICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
36	ÁCIDO YODHÍDRICO																			Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110. controlando la temperatura. posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo
37	ALCOHOL ETILICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
38	ALCOHOL ISOBUTILICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
39	ALCOHOL METILICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
40	CIANURO DE BENCILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
41	CIANURO DE BROMOBENCILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
42	CICLOHEXANONA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
43	CLORURO DE ACETILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
44	CLORURO DE AMONIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	DE CLORURO BENCILLO																		proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
51	DE HIPOCLORITO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
52	DE PASTILLAS FENTANILO																		Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
54	N-FENETIL-4- FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
55	4-ANILINO-N- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000- 4000.kg)																		Destrucción











**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

6	ÁCIDO LISÉRGICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH y confinarlo																		
7	ÁCIDO SULFÚRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetar y confinarlo																		
8	ALFA-FENILACETOACETONITRILLO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetar y confinarlo																		
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetar y confinarlo																		
10	BENZALDEHIDO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetar y confinarlo																		
11	CLORURO METILENO DE	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetar y confinarlo																		
12	EFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetar y confinarlo																		

*RP*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
14	FENILPROPANOLA MINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
15	METILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
16	METILETILCETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
17	NITROETANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
18	PERMANGANATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
19	PIPERONAL																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
20	SEUDOEFEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo. Inutilizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino.





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

34	XILENOS																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
35	ACETATO ISOPROPÍLICO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
36	ÁCIDO YODHÍDRICO																	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo.	
37	ALCOHOL ETÍLICO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
39	ALCOHOL METÍLICO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
40	CIANURO DE BENCILO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
41	CIANURO DE BROMOBENCILO																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
42	CICLOHEXANONA																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
43	CLORURO ACETILO DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
44	CLORURO AMONIO DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en	



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	DE CLORURO BENCILLO																				proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
46	DIETILAMINA																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
47	FORMAMIDA																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
50	YODO																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
51	DE HIPOCLORTO SODIO																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
52	DE PASTILLAS FENTANILO																				Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambo de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
54	N-FENETIL-4- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
55	4-ANILINO-N- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																				Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000- 4000 kg)																				Destrucción







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobranes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024		Ejercicio 2025			
	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.						
Tambo de metal capacidad de 40 litros						
Tambo de metal capacidad de 60 litros						
Tambo de metal capacidad de 115 litros						
Tambo de metal capacidad de 210 litros						
Garrafón de plástico 10 litros						
Garrafón de plástico 15 litros						
Garrafón de plástico 20 litros						
Bidón de 10 litros de capacidad.						
Bidón de 20 litros de capacidad.						
Bidón de 50 litros de capacidad.						
Bidón de 60 litros de capacidad.						
Bidón de 1000 litros de capacidad.						
Bidón de 1200 litros de capacidad.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.						
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros						
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros						





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico													
EJERCICIO 2024													
No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA				TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE				Disposición final, mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamiento, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.			
		TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO		TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO		TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO		TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO		Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido
		Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual				
1	1-FENIL-2-PROPANONA	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido
2	3,4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3,4-METILENODIOXIFE NILACETONA: MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido
3	ACETONA	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido
5	ÁCIDO FENILACÉTICO	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15.																		
14	FENILPROPANOLA MINA	Etiquetarlo y confinarlo Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15.																		
15	METILAMINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
16	METILELILCETONA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
17	NITROETANO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
18	PERMANGANATO DE POTASIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
19	PIPERONAL	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
20	SEUDOEFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
21	ACETATO DE ETILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo																		
22	ÁCIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo Inutilizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, se le agrega material alcalino.																		







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	CLORURO DE BENCILO	DE																	proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
48	HIDRÓXIDO CALCIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
51	HIPOCLORITO DE SODIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
52	PASTILLAS FENTANILO	DE																	Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
54	N-FENETIL-4-FENILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
55	4-ANILINO-N-FENILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)																		Dstrucción



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

57	Tanque de gas estacionario de hierro (peso aproximado 190-250 kg)																		Destrucción		
58	Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)																		Destrucción		
59	Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)																		Destrucción		
60	Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)																		Destrucción		
61	Contenedor de vidrio (peso aproximado 10-15 kg)																		Destrucción		
62	Centrífuga (peso aproximado 352 kg)																		Destrucción		
63	Refrigerador (peso aproximado 60-80 kg)																		Destrucción		
64	Quemador (peso aproximado 2 kg)																		Destrucción		
65	Tina de metal (peso aproximado 2 kg)																		Destrucción		
66	Tina de plástico (peso aproximado 1 kg)																		Destrucción		
67	Olla (peso aproximado 0.4 kg)																		Destrucción		
68	Carretilla (peso aproximado 10 kg)																		Destrucción		
69	Bascula (peso aproximado 5 kg)																		Destrucción		
70	Tinaco de agua (peso aproximado 10-20 kg)																		Destrucción		
71	Bomba de agua (peso aproximado 10-15 kg)																		Destrucción		







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

EJERCICIO 2025																	
Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico																	
No.	Nombre de Sustancias, Precusores Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precusores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precusores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precusores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.									
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO			Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro I.V.A. incluido			
		RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO ADICIONAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. x día	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. mensual	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. anual	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. x día	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. mensual	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. anual							
1	1-FENIL-2-PROPANONA																
2	3-4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA																
3	ACETONA																
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO																
5	ÁCIDO FENILACÉTICO																



**FGR**

FIISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

6	ÁCIDO LISÉRGICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo y confinarlo																		
7	ÁCIDO SULFÚRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo y confinarlo																		
8	ALFA-FENILACETOACETONITRILLO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetarlo y confinarlo																		
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetarlo y confinarlo																		
10	BENZALDEHÍDO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetarlo y confinarlo																		
11	CLORURO DE METILENO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetarlo y confinarlo																		
12	EFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetarlo y confinarlo																		







**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

34	XILENOS																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
35	ACETATO ISOPROPÍLICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
36	ÁCIDO YODHÍDRICO																			Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, etiquetarlo y confinarlo.
37	ALCOHOL ETÍLICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
39	ALCOHOL METÍLICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
40	CIANURO DE BENCILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
41	CIANURO DE BROMOBENCILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
42	CICLOHEXANONA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
43	CLORURO ACETILO DE																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.
44	CLORURO DE AMONIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	DE CLORURO BENCILLO																			proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
46	DIETILAMINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
47	FORMAMIDA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
50	YODO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
51	DE HIPOCLORITO SODIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
52	DE PASTILLAS FENTANILO																			Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
54	N-FENETIL-4- FENETILPIPERIDIN A (NPP)																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
55	4-ANILINO-N- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000- 4000 kg)																			Destrucción









**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobrantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.						
Tambo de metal capacidad de 40 litros						
Tambo de metal capacidad de 60 litros						
Tambo de metal capacidad de 115 litros						
Tambo de metal capacidad de 210 litros						
Carrañón de plástico 10 litros						
Carrañón de plástico 15 litros						
Carrañón de plástico 20 litros						
Bidón de 10 litros de capacidad						
Bidón de 20 litros de capacidad.						
Bidón de 50 litros de capacidad.						
Bidón de 60 litros de capacidad.						
Bidón de 1000 litros de capacidad.						
Bidón de 1200 litros de capacidad.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.						
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros						
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros						



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

LA-49-830-049000975-N-137-2024

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico													
EJERCICIO 2024													
No.	Nombre de Sustancias, Precusores Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamiento, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.		
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO					
RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA		Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro incluido I.V.A.
1	1-FENIL-2-PROPANONA										Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
2	3,4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3,4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA										Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
3	ACETONA										Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO										Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110. controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo		
5	ÁCIDO FENILACÉTICO										Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110. controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo		



















**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico														
EJERCICIO 2025														
No.	Nombre de Sustancias, Precusores Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A.	
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO						
		RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO ADICIONAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. X DIA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. MENSUAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. ANUAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. X DIA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. MENSUAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. ANUAL				
1	1-FENIL-2-PROPANONA													
2	3-4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METILGETONA													
3	ACETONA													
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO													
5	ÁCIDO FENILACÉTICO													



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

6	ÁCIDO LISÉRGICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo y confinarlo																			
7	ÁCIDO SULFÚRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo y confinarlo																			
8	ALFA-FENILACETOACETONITRILLO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetarlo y confinarlo																			
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetarlo y confinarlo																			
10	BENZALDEHIDO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetarlo y confinarlo																			
11	CLORURO DE METILENO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetarlo y confinarlo																			
12	EFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15, Etiquetarlo y confinarlo																			



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
14	FENILPROPANOLA MINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
15	METILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
16	METILETILCETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
17	NITROETANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
18	PERMANGANATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
19	PIPERONAL																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
20	SEUDOEFEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino.



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

23	AMONIACO ANHIDRO / AMONIACO DISOLUCION ACUOSA																			teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo
24	BENCENO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
25	CARBONATO DE POTASIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 a 15. Etiquetarlo y confinarlo
26	CARBONATO DE SODIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
27	HEXANO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
29	HIDRÓXIDO DE SODIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
30	ISOPROPILACETONA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
31	PIPERIDINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
32	SULFATO DE SODIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
33	TOLUENO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

34	XILENOS																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
35	ACETATO ISOPROPILICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
36	ÁCIDO YODHÍDRICO																		Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo.	
37	ALCOHOL ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
39	ALCOHOL METÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
40	CIANURO DE BENCILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
41	CIANURO DE BROMOBENCILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
42	CICLOHEXANONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
43	CLORURO ACETILO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.	
44	CLORURO AMONIO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en	



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

### Convocatoria

#### Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

45	DE CLORURO BENCILO																		proporciones 110 o a 115- Etiqueta y confinamiento
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115- Etiqueta y confinamiento
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115- Etiqueta y confinamiento
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115- Etiqueta y confinamiento
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115- Etiqueta y confinamiento
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115- Etiqueta y confinamiento
51	DE HIPOCLORITO SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115- Etiqueta y confinamiento
52	DE PASTILLAS FENTANILO																		Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115- Etiqueta y confinamiento
54	N-FENETIL-4-FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115- Etiqueta y confinamiento
55	4-ANILINO-N-FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 110 o a 115- Etiqueta y confinamiento
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)																		Destrucción









**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobrantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.						
Tambo de metal capacidad de 40 litros						
Tambo de metal capacidad de 60 litros						
Tambo de metal capacidad de 115 litros						
Tambo de metal capacidad de 210 litros						
Garrafón de plástico 10 litros						
Garrafón de plástico 15 litros						
Garrafón de plástico 20 litros						
Bidón de 10 litros de capacidad.						
Bidón de 20 litros de capacidad.						
Bidón de 50 litros de capacidad.						
Bidón de 60 litros de capacidad.						
Bidón de 1000 litros de capacidad.						
Bidón de 1200 litros de capacidad.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.						
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros						
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros						



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

EJERCICIO 2024												
Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico												
Partida 10: Fiscalía Federal en el Estado Nuevo Leon	Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de apilamiento, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.		
	TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO			Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro con I.V.A.
	RANGO DE 0 A 200 KMA LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO ADICIONAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. MENSUAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. ANUAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. X DIA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. MENSUAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. ANUAL				
No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro con I.V.A. incluido
1	1-FENIL-2-PROPANONA											
2	3,4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3,4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA											
3	ACETONA											
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO											
5	ÁCIDO FENILACÉTICO											







**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

23	AMONIACO ANHIDRO AMONIACO DISOLUCIÓN ACUOSA	/																	teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo.		
24	BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.		
25	CARBONATO DE POTASIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.		
26	CARBONATO DE SODIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.		
27	HEXANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.		
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.		
29	HIDRÓXIDO DE SODIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.		
30	ISOPROPILACETON A																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.		
31	PIPERIDINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.		
32	SULFATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.		
33	TOLUENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.		









**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

56	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)																			Destrucción	
57	Tanque de Gas estacionario de hierro (peso aproximado 190-250 kg)																				Destrucción
58	Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)																				Destrucción
59	Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)																				Destrucción
60	Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)																				Destrucción
61	Contenedor de vidrio (peso aproximado 10-15 kg)																				Destrucción
62	Centrifuga (peso aproximado 352 kg)																				Destrucción
63	Refrigerador (peso aproximado 60-80 kg)																				Destrucción
64	Guemador (peso aproximado 2 kg)																				Destrucción
65	Tina de metal (peso aproximado 2 kg)																				Destrucción
66	Tina de plástico (peso aproximado 1 kg)																				Destrucción
67	Olla (peso aproximado 0.4 kg)																				Destrucción
68	Carretilla (peso aproximado 10 kg)																				Destrucción
69	Bascula (peso aproximado 5 kg)																				Destrucción
70	Tinaco de agua (peso aproximado 10-20 kg)																				Destrucción
71	Bomba de agua (peso aproximado 10-15 kg)																				Destrucción
72	Gato hidráulico (peso aproximado 3-8 kg)																				Destrucción









**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
14	FENILPROPANOLA MINA																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
15	METILAMINA																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
16	METILETILCETONA																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
17	NITROETANO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
18	PERMANGANATO DE POTASIO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
19	PIPERONAL																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
20	SEUDOEFEDRINA																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizado in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.

# Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**



23	AMONIACO ANHIDRO / AMONIACO DISOLUCION ACUOSA																		teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH Etiquetarlo		
24	BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115; Etiquetarlo y confinarlo		
25	CARBONATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15; Etiquetarlo y confinarlo		
26	CARBONATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115; Etiquetarlo y confinarlo		
27	HEXANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115; Etiquetarlo y confinarlo		
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115; Etiquetarlo y confinarlo		
29	HIDRÓXIDO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115; Etiquetarlo y confinarlo		
30	ISOPROPILACETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115; Etiquetarlo y confinarlo		
31	PIPERIDINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115; Etiquetarlo y confinarlo		
32	SULFATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115; Etiquetarlo y confinarlo		
33	TOLUENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115; Etiquetarlo y confinarlo		

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024



34	XILENOS	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
35	ACETATO ISOPROPILICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
36	ÁCIDO YODHÍDRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10 controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo.																			
37	ALCOHOL ETÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
39	ALCOHOL METÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
40	CIANURO DE BENCILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
41	CIANURO DE BROMOBENCILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
42	CICLOHEXANONA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
43	CLORURO DE ACETILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
44	CLORURO DE AMONIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.																			



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

### Convocatoria

### Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

45	CLORURO DE BENCILO																		proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinarlo.
																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinarlo.
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinarlo.
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinarlo.
48	HIDRÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinarlo.
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinarlo.
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinarlo.
51	HIPOCLORTO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinarlo.
52	PASTILLAS DE FENTANILO																		Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinarlo.
54	N-FENETIL-4-FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinarlo.
55	4-ANILINO-N-FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetario y confinarlo.





**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

56	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)																			Destrucción
57	Tanque de gas estacionario de hierro (peso aproximado 190-250 kg)																			Destrucción
58	Tanque de gas cilindro (peso aproximado 15-40 kg)																			Destrucción
59	Contenedor de metal (peso aproximado 8-20 kg)																			Destrucción
60	Contenedor de plástico (peso aproximado 5-10 kg)																			Destrucción
61	Contenedor de vidrio (peso aproximado 10-15 kg)																			Destrucción
62	Centrifuga (peso aproximado 352 kg)																			Destrucción
63	Refrigerador (peso aproximado 60-80 kg)																			Destrucción
64	Quemador (peso aproximado 2 kg)																			Destrucción
65	Tina de metal (peso aproximado 2 kg)																			Destrucción
66	Tina de plástico (peso aproximado 1 kg)																			Destrucción
67	Olla (peso aproximado 0.4 kg)																			Destrucción
68	Carretilla (peso aproximado 10 kg)																			Destrucción
69	Balanza (peso aproximado 5 kg)																			Destrucción
70	Tinaco de agua (peso aproximado 10-20 kg)																			Destrucción





**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobrantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024		Ejercicio 2025	
	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.				
Tambo de plástico de capacidad 60 litros				
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.				
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.				
Tambo de metal capacidad de 40 litros				
Tambo de metal capacidad de 60 litros				
Tambo de metal capacidad de 115 litros				
Tambo de metal capacidad de 210 litros				
Garrafón de plástico 10 litros				
Garrafón de plástico 15 litros				
Garrafón de plástico 20 litros				
Bidón de 10 litros de capacidad.				
Bidón de 20 litros de capacidad.				
Bidón de 50 litros de capacidad.				
Bidón de 60 litros de capacidad.				
Bidón de 1000 litros de capacidad.				
Bidón de 1200 litros de capacidad.				
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.				
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.				
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.				
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros				
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros				



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico												
EJERCICIO 2024												
Partida 11: Fiscalía Federal en el Estado de Sinaloa	Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamiento, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.		
	TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO			Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro I.V.A.
	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOMETRO ADICIONAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. x día	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. mensual	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. anual	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. x día	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. mensual	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. anual			
No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro I.V.A. incluido
1	1-FENIL-2-PROPANONA											
2	3,4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3,4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA											
3	ACETONA											
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO											
5	ÁCIDO FENILACÉTICO											





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
14	FENILPROPANOLO MINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
15	METILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
16	METILETILCETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
17	NITROETANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
18	PERMANGANATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
19	PIPERONAL																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
20	SEUDOEFEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en una proporción 110, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino.





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

34	XILENOS																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
35	ACETATO ISOPROPILICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
36	ÁCIDO YODHIDRICO																			Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo.
37	ALCOHOL ETÍLICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
38	ALCOHOL ISOBUTILICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
39	ALCOHOL METÍLICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
40	CIANURO BENCILO DE																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
41	CIANURO BROMBENCILO DE																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
42	CICLOHEXANONA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
43	CLORURO ACETILO DE																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.
44	CLORURO AMONIO DE																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	CLORURO DE BENCILO																		proporciones 110 o a 115 Etiquetarlo y confinarlo
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115 Etiquetarlo y confinarlo
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115 Etiquetarlo y confinarlo
48	HIDRÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115 Etiquetarlo y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115 Etiquetarlo y confinarlo
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115 Etiquetarlo y confinarlo
51	HIPOCLORITO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115 Etiquetarlo y confinarlo
52	PASTILLAS DE FENTANILO																		Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115 Etiquetarlo y confinarlo
54	N-FENETIL-4-FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115 Etiquetarlo y confinarlo
55	4-ANILINO-N-FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115 Etiquetarlo y confinarlo





71	Bomba de agua (peso aproximado 10-15 kg)	Destrucción																	
72	Gafo hidráulico (peso aproximado 3-8 kg)	Destrucción																	
73	Cubeta de aluminio (peso aproximado 0.8 kg)	Destrucción																	
74	Cubeta de lámina (peso aproximado 1.2 kg)	Destrucción																	
75	Cubeta de plástico (peso aproximado 0.2 kg)	Destrucción																	
76	Cuñas (peso aproximado 0.04 kg)	Destrucción																	
77	Compresor de aire (peso aproximado 20-40 kg)	Destrucción																	
78	Costales y bolsas (peso aproximado 0.02 kg)	Destrucción																	
79	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x60 cm)	Destrucción																	
80	Costal de tela, yute o rafia (medidas 60x100 cm)	Destrucción																	
81	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x100 cm)	Destrucción																	
82	Mangueras para gas (peso aproximado 0.6 kg por mt.)	Destrucción																	
83	Mangueras de plástico (peso aproximado 0.5 kg por mt.)	Destrucción																	
84	Estructuras de metal forma cilíndrica.	Destrucción																	
85	Objetos contaminados de residuos de sustancias químicas.	Destrucción																	



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

**Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico**

**EJERCICIO 2025**

Partida 11:  
Fiscalía Federal en el  
Estado de Sinaloa

No.	Nombre de Sustancias, Precursoros Químicos y/o Objetos	RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA			TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO			Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A. incluido	
		Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. incluido	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual						
1	1-FENIL-2-PROPANONA																	
2	3-4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P-PIPERONIL METIL CETONA																	
3	ACETONA																	
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO																	
5	ÁCIDO FENILACÉTICO																	

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**



6	ÁCIDO LISÉRGICO	Neutralizarlo en situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10. Controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente. Etiquetarlo y confinarlo.																		
7	ÁCIDO SULFÚRICO	Neutralizarlo en situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10. Controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, saturado, removiendo constantemente. Etiquetarlo y confinarlo.																		
8	ALFA-FENILACETOACETONITRILLO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
10	BENZALDEHIDO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
11	CLORURO DE METILENO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		
12	EFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 15. Etiquetarlo y confinarlo.																		

*Handwritten signature/initials*



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
14	FENILPROPANOLA MINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
15	METILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
16	METILETILCETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
17	NITROETANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
18	PERMANGANATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
19	PIPERONAL																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
20	SEUDOEFEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo

**FGR**FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**Convocatoria****Licitación Pública Nacional****LA-49-830-049000975-N-137-2024**

23	AMONIACO ANHIDRO AMONIACO DISOLUCIÓN ACUOSA /																		teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo		
24	BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.		
25	CARBONATO DE POTASIO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.		
26	CARBONATO DE SODIO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.		
27	HEXANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.		
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.		
29	HIDRÓXIDO DE SODIO DE																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.		
30	ISOPROPILACETON A																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.		
31	PIPERIDINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.		
32	SULFATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.		
33	TOLUENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo.		

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024



34	XILENOS	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																			
35	ACETATO ISOPROPILICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																			
36	ÁCIDO YODHÍDRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo																			
37	ALCOHOL ETÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																			
38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																			
39	ALCOHOL METÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																			
40	CIANURO DE BENCILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																			
41	CIANURO DE BROMOBENCILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																			
42	CICLOHEXANONA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																			
43	CLORURO ACETILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																			
44	CLORURO AMONIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo																			





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	COLORURO BENCILLO	DE																	proporciones 1:10 o a 1:15 Etiquetarlo y confinarlo
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
48	HIDRÓXIDO CALCIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
51	HIPOCLORITO SODIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
52	PASTILLAS FENTANILO	DE																	Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
54	N-FENETIL-4- FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
55	4-ANILINO-N- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo







**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobrantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.						
Tambo de metal capacidad de 40 litros						
Tambo de metal capacidad de 60 litros						
Tambo de metal capacidad de 115 litros						
Tambo de metal capacidad de 210 litros						
Garrafón de plástico 10 litros						
Garrafón de plástico 15 litros						
Garrafón de plástico 20 litros						
Bidón de 10 litros de capacidad.						
Bidón de 20 litros de capacidad.						
Bidón de 50 litros de capacidad.						
Bidón de 60 litros de capacidad.						
Bidón de 1000 litros de capacidad.						
Bidón de 1200 litros de capacidad.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.						
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros						
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros						



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Partida 12:  
Fiscalía Federal en el  
Estado de Sonora

**Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico**

**EJERCICIO 2024**

No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aptasamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.		
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO					
		RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO					
		Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro incluido I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. x día	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A. anual	Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro incluido I.V.A.
1	1-FENIL-2-PROPANONA							Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
2	3-4- METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4- METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA							Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
3	ACETONA							Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO							Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo		
5	ÁCIDO FENILACÉTICO							Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino,		





**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo	
14	FENILPROPANOLA MINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo	
15	METILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo	
16	METILETILCETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo	
17	NITROETANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo	
18	PERMANGANATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo	
19	PIPERONAL																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo	
20	SEUDOEFEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo	
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo	
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en una proporción 110, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino.	



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

23	AMONIACO ANHIDRO AMONIACO DISOLUCIÓN ACUOSA /																		teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo
24	BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
25	CARBONATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
26	CARBONATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
27	HEXANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
29	HIDRÓXIDO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
30	ISOPROPILACETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
31	PIPERIDINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
32	SULFATO DE SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo
33	TOLUENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

34	XILENOS	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.																			
35	ACETATO ISOPROPILICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.																			
36	ÁCIDO YODHÍDRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 110, controlando la temperatura. Posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, el PH verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo.																			
37	ALCOHOL ETÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.																			
38	ALCOHOL ISOBUTÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.																			
39	ALCOHOL METÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.																			
40	CIANURO DE BENCILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.																			
41	CIANURO DE BROMOBENCILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.																			
42	CICLOHEXANONA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.																			
43	CLORURO ACETILO DE	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.																			
44	CLORURO AMONIO DE	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo.																			

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**



45	DE CLOURU BENCULO																		proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
51	DE HIPOCLORITO SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
52	DE PASTILLAS FENTANILO																		Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
54	N-FENETIL-4- FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
55	4-ANILINO-N- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo





FGR

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

72	Gato hidráulico (peso aproximado 3-8 kg)																			Destrucción	
73	Cubeta de aluminio (peso aproximado 0.8 kg)																			Destrucción	
74	Cubeta de lámina (peso aproximado 1.2 kg)																			Destrucción	
75	Cubeta de plástico (peso aproximado 0.2 kg)																			Destrucción	
76	Cuñas (peso aproximado 0.04 kg)																			Destrucción	
77	Compresor de aire (peso aproximado 20-40 kg)																			Destrucción	
78	Costales y bolsas (peso aproximado 0.02 kg)																			Destrucción	
79	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x60 cm)																			Destrucción	
80	Costal de tela, yute o rafia (medidas 60x100 cm)																			Destrucción	
81	Costal de tela, yute o rafia (medidas 50x100 cm)																			Destrucción	
82	Mangueras para gas (peso aproximado 0.6 kg por mt.)																			Destrucción	
83	Mangueras de plástico (peso aproximado 0.5 kg por mt.)																			Destrucción	
84	Estructuras de metal forma cilíndrica.																			Destrucción	
85	Objetos contaminados de residuos de sustancias químicas.																			Destrucción	



## Convocatoria

### Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-137-2024

EJERCICIO 2025																			
Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico																			
No.	Nombre de Sustancias, Precursoros Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precursoros químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursoros químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursoros químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de apilamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursoros químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.								
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO				Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro incluido				
		RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO POR KILOMETRO ADICIONAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. x día	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. mensual	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. anual	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. x día	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. mensual	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. anual						Método de Eliminación			
1	1-FENIL-2-PROPANONA																		
2	3-4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL-CETONA																		
3	ACETONA																		
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO																		
5	ÁCIDO FENILACÉTICO																		



## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

6	ÁCIDO LISÉRGICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo y confinarlo.																											
7	ÁCIDO SULFÚRICO	Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo y confinarlo.																											
8	ALFA-FENILACETOACETONITRIL	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																											
9	ANHÍDRIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																											
10	BENZALDEHIDO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																											
11	CLORURO METILENO DE	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																											
12	EFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																											

SE



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

### Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

13	ÉTER ETÍLICO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
14	FENILPROPANOLA MINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
15	METILAMINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
16	METILETILCETONA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
17	NITROETANO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
18	PERMANGANATO DE POTASIO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
19	PIPERONAL	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
20	SEUDOEFEDRINA	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
21	ACETATO DE ETILO	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.																			
22	ÁCIDO ACÉTICO	Inutilizarlo in situ diluyendo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino.																			



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

23	AMONIACO ANHIDRO AMONIACO ACUOSA	/																teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente verificando el PH. Etiquetarlos. Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlos y confinarlos.					
24	BENCENO																	inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlos y confinarlos.					
25	CARBONATO DE POTASIO	DE																inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1 a 10 o a 1:15. Etiquetarlos y confinarlos.					
26	CARBONATO DE SODIO	DE																inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlos y confinarlos.					
27	HEXANO																	inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlos y confinarlos.					
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO	DE																inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlos y confinarlos.					
29	HIDRÓXIDO DE SODIO	DE																inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlos y confinarlos.					
30	ISOPROPILACETON A																	inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlos y confinarlos.					
31	PIPERIDINA																	inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlos y confinarlos.					
32	SULFATO DE SODIO																	inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlos y confinarlos.					
33	TOLUENO																	inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlos y confinarlos.					







**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	CLORURO DE BENCILO	DE																	proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
48	HIDRÓXIDO DE CALCIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
51	HIPOCLORITO DE SODIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
52	PASTILLAS DE FENTANILO	DE																	Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
54	N-FENETIL-4-FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
55	4-ANILINO-N-FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinamiento
56	Reactor de acero (peso aproximado 2000-4000 kg)																		Destrucción







**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobrantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024		Ejercicio 2025	
	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.				
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.				
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.				
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.				
Tambo de metal capacidad de 40 litros				
Tambo de metal capacidad de 60 litros				
Tambo de metal capacidad de 115 litros				
Tambo de metal capacidad de 210 litros				
Garrafón de plástico 10 litros				
Garrafón de plástico 15 litros				
Garrafón de plástico 20 litros				
Bidón de 10 litros de capacidad.				
Bidón de 20 litros de capacidad.				
Bidón de 50 litros de capacidad.				
Bidón de 60 litros de capacidad.				
Bidón de 1000 litros de capacidad.				
Bidón de 1200 litros de capacidad.				
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.				
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.				
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.				
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros				
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros				
<b>Total con I.V.A.</b>				
<b>Total con I.V.A.</b>				



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico																		
EJERCICIO 2024																		
No.	Nombre de Sustancias, Precursoros Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precursoros químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursoros químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursoros químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de apilamientos, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursoros químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.							
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO				Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A. incluido			
		RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO	I.V.A.	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO						PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A. INCLUIDO	
1	1-FENIL-2-PROPANONA																	
2	3,4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3,4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA																	
3	ACETONA																	
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO																	
5	ÁCIDO FENILACÉTICO																	













**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	DE CLORURO BENCILLO																		proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
51	DE HIPOCLORITO SODIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
52	DE PASTILLAS FENTANILO																		Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
54	N-FENETIL-4- FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
55	4-ANILINO-N- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo







**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico																
EJERCICIO 2025																
No.	Nombre de Sustancias, Precusores Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precusores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos				Almacenamiento de precusores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos				Almacenamiento de precusores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos						
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		POR KILOMETRO ADICIONAL		TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO		TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO		TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO		TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO		Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	
		RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro incluido	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	anual	x día	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	anual	mensual			x día
		Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	anual	x día	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	anual	mensual	x día	Precio unitario por kilogramo o litro sin I.V.A.	I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o litro incluido	
1	1-FENIL-2-PROPANONA															
2	3,4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3,4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA															
3	ACETONA															
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO															
5	ÁCIDO FENILACÉTICO															













**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	DE CLORURO BENCILLO																			proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario
46	DIETILAMINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario
47	FORMAMIDA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario
48	DE HIDRÓXIDO CALCIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario
49	ÓXIDO DE CALCIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario
50	YODO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario
51	DE HIPOCLORITO SODIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario
52	DE PASTILLAS FENTANILO																			Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario
54	N-FENETIL-4- FENETILPIPERIDIN A (NPP)																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario
55	4-ANILINO-N- FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetario y confinario







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobresantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.						
Tambo de metal capacidad de 40 litros						
Tambo de metal capacidad de 60 litros						
Tambo de metal capacidad de 115 litros						
Tambo de metal capacidad de 210 litros						
Garrafón de plástico 10 litros						
Garrafón de plástico 15 litros						
Garrafón de plástico 20 litros						
Bidón de 10 litros de capacidad.						
Bidón de 20 litros de capacidad.						
Bidón de 50 litros de capacidad.						
Bidón de 60 litros de capacidad.						
Bidón de 1000 litros de capacidad.						
Bidón de 1200 litros de capacidad.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 60 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 60 x 100 centímetros.						
Costal de tela, yute o rafia 50 x 100 centímetros.						
Bolsa de plástico calibre 400 de .90 x 120 centímetros						
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros						



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico																		
EJERCICIO 2024																		
No.	Nombre de Sustancias, Precursores Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursores químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos, métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de apilamiento, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.										
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO			Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A.	Método de Eliminación	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.			
		RANGO DE 0 a 200 KM A LA REDONDA	PRECIO POR KILOMETRO ADICIONAL	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO INCLUIDO	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A.						PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO O LITRO SIN I.V.A.		
1	1-FENIL-2-PROPANONA																	
2	3-4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA																	
3	ACETONA																	
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO																	
5	ÁCIDO FENILACÉTICO																	







**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
14	FENILPROPANOLA MINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
15	METILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
16	METILETILCETONA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
17	NITROETANO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
18	PERMANGANATO DE POTASIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
19	PIPERONAL																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
20	SEUDOEFEDRINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
21	ACETATO DE ETILO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
22	ÁCIDO ACÉTICO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.



Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024

23	AMONIACO ANHIDRO AMONIACO DISOLUCIÓN ACUOSA	/																		teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH, Etiquetarlo
24	BENCENO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo
25	CARBONATO DE POTASIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo
26	CARBONATO DE SODIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo
27	HEXANO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo
28	HIDRÓXIDO DE POTASIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo
29	HIDRÓXIDO DE SODIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo
30	ISOPROPILACETON A																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo
31	PIPERIDINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo
32	SULFATO DE SODIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo
33	TOLUENO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15, Etiquetarlo y confinarlo





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

45	CLORURO DE BENCILO	DE																	proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
46	DIETILAMINA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
47	FORMAMIDA																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
48	HIDRÓXIDO DE CALCIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
49	ÓXIDO DE CALCIO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
50	YODO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
51	HIPOCLORITO DE SODIO	DE																	Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
52	PASTILLAS FENTANILO	DE																	Neutralización Química mezcla homogénea confinamiento en tambos de 200 kg
53	B-BROMOETIL BENCENO																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
54	N-FENETIL-4-FENETILPIPERIDIN A (NPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo
55	4-ANILINO-N-FENETILPIPERIDIN A (ANPP)																		Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 110 o a 115. Etiquetarlo y confinarlo







**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

EJERCICIO 2025												
Descripción del servicio de conformidad a las características y términos del Anexo Técnico												
Partida 14: Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada												
No.	Nombre de Sustancias, Precursoros Químicos y/o Objetos	Recolección y Traslado de precursoros químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Almacenamiento de precursoros químicos, sustancias peligrosas, narcóticos, hidrocarburos, contenedores y objetos, superficies o suelos contaminados con residuos peligrosos o tóxicos			Disposición final mediante procedimientos químicos métodos de reacción química, liberación de gases o técnicas de aplastamiento, incineración, confinamiento controlado o reciclaje de sustancias mediante los cuales se dispondrá finalmente de los precursores químicos, narcóticos, hidrocarburo y objetos.				
		TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO			TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO			Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A.
RANGO DE 0 A 200 KM A LA REDONDA		POR KILÓMETRO ADICIONAL		TIPO DE ALMACENAMIENTO ABIERTO		TIPO DE ALMACENAMIENTO CERRADO		Método de Eliminación		Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A. incluido	
	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro con I.V.A. incluido	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A.	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. mensual	Precio unitario por kilogramo o Litro sin I.V.A. anual			
1	1-FENIL-2-PROPANONA									Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
2	3-4-METILENODIOXIFE NIL-2-PROPANONA-3-4-METILENODIOXIFE NILACETONA; MDP-2-P; PIPERONIL METIL CETONA									Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
3	ACETONA									Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1:10 o a 1:15. Etiquetarlo y confinarlo		
4	ÁCIDO CLORHÍDRICO									Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla saturada, removiendo constantemente, verificando el PH. Etiquetarlo y confinarlo		
5	ÁCIDO FENILACÉTICO									Neutralizarlo in situ diluyéndolo en agua con una proporción 1:10, controlando la temperatura, posteriormente se le agrega material alcalino, teniendo una mezcla		







**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-137-2024**

13	ÉTER ETÍLICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
14	FENILPROPANOLA MINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
15	METILAMINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
16	METILETILCETONA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
17	NITROETANO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
18	PERMANGANATO DE POTASIO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
19	PIPERONAL																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
20	SEUDOEFEDRINA																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
21	ACETATO DE ETILO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.
22	ÁCIDO ACÉTICO																			Inutilizarlo in situ a través del sólido adecuado, en concentraciones en proporciones 1 a 10 o a 1 15. Etiquetarlo y confinarlo.













**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Del numeral 52 al 81 corresponde a los objetos que se utilicen en las actividades ilícitas referidas en la normativa; las que deriven de limpieza y sobrantes al finalizar la recolección de las sustancias peligrosas, o en su caso, los que se encuentren contaminados por haber contenido dichas sustancias en los lugares del evento de destrucción que se refieran para la prestación del servicio mediante orden de servicio.

Sustitución de contenedores	Ejercicio 2024			Ejercicio 2025		
	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.	Precio unitario sin I.V.A.	I.V.A.	Total con I.V.A.
Descripción del contenedor						
Tambo de plástico de capacidad 20 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 60 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 115 litros.						
Tambo de plástico de capacidad 200 litros.						
Tambo de metal capacidad de 40 litros						
Tambo de metal capacidad de 60 litros						
Tambo de metal capacidad de 115 litros						
Tambo de metal capacidad de 210 litros						
Garrafón de plástico 10 litros						
Garrafón de plástico 15 litros						
Garrafón de plástico 20 litros						
Bidón de 10 litros de capacidad.						
Bidón de 20 litros de capacidad.						
Bidón de 50 litros de capacidad.						
Bidón de 60 litros de capacidad.						
Bidón de 1000 litros de capacidad.						
Bidón de 1200 litros de capacidad.						
Costal de tela. yute o rafia 50 x 60 centímetros.						
Costal de tela. yute o rafia 60 x 100 centímetros.						
Costal de tela. yute o rafia 50 x 100 centímetros.						
Bolsa de plástico calibre 400 de 90 x 120 centímetros						
Bolsa de plástico calibre 400 de 120 x 200 centímetros						



**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

### Licitación Pública Nacional

LA-49-830-049000975-N-137-2024

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A.** Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales, así mismo el monto total de su propuesta deberá de indicarlo en número y letra.
- B.** Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos que conforman las 14 Partidas sin IVA por las que desee participar, señalando el subtotal, IVA y total, lo anterior de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo XII**.
- C.** Deberá cotizar el precio unitario para cada uno de **"LOS SERVICIOS"**, desglosar el IVA y el total.
- D.** La indicación de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de que derivado de inconformidad se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- E.** Deberá indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- F.** Manifestar su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado **"Parámetros Económicos"** del Sistema CompraNet.

-----[4]-----  
(Nombre y firma del Representante Legal)

#### Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la Licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre de la o el licitante.
4	Indicar el nombre y firma del representante legal.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

**ANEXO XIII**  
**ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 y 4.3 DE LA CONVOCATORIA**

<b>Partidas para las que participa:</b>	
<b>Licitación Pública:</b>	LA-49-812-049000975-N-137-2024
<b>Razón Social del (los) Licitante(s):</b>	
<b>Fecha:</b>	

**NUMERAL 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

<b>Inciso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>	<b>FOLIO</b>
Documentos que se consideran <b>indispensables para la evaluación de la proposición</b> y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento				
a)	<b>Acreditamiento de Personalidad Jurídica. y datos de notificación.</b> Escrito <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b> , en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. <b>Anexo III o IV.</b>			
b)	<b>Identificación Oficial.</b> Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía).			
c)	<b>Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo con el <b>Anexo V</b> de la Convocatoria.			
d)	<b>Escrito de Declaración de Integridad y no colusión.</b> Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que la empresa que representa se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al <b>Anexo VI</b> de la Convocatoria.			
e)	<b>Escrito de aceptación de las condiciones del sistema CompraNet.</b> Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el <b>Anexo VIII</b> Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.			
f)	<b>Escrito de Nacionalidad.</b> Escrito de la o el licitante en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	FOLIO
	el artículo 28, fracción I de Ley, así como el artículo 35 de su Reglamento, para lo cual deberá requisitar el <b>Anexo X</b> .			
g)	<b>Convenio de participación conjunta.</b> En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el <b>Anexo II</b> Modelo de convenio de participación conjunta. Para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral ( <b>Anexo III o IV</b> ), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley ( <b>Anexo V</b> ), Declaración de Integridad ( <b>Anexo VI</b> ), Escrito de Nacionalidad ( <b>Anexo X</b> ), además deberán de presentar identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía) vigente, y en su caso la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas ( <b>Anexo VII</b> ), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el <b>Anexo II</b> , escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compranet ( <b>Anexo VIII</b> ) de la Convocatoria.			

**NUMERAL 4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
<b>Primer párrafo</b>	Los licitantes deberán presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada, señalada en el presente Anexo técnico, adicionalmente deberá incluir la siguiente documentación:			
a)	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.			
b)	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.			
c)	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.			
d)	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.			
e)	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Art. 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.			
f)	DOCUMENTO DE EMBARQUE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS conforme al numeral 10. Evaluación de la conformidad de esta norma; aplicable por orden de servicio. Deberán acreditar en propuesta técnica con escrito en hoja membretada el cumplimiento si es que se requiere por el área			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	requirente de la NOM-043-SCT/2003. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.			
g)	Bitácoras de revisión ocular conforme al numeral 10. Evaluación de la conformidad de esta norma de la NOM-006-SCT2/2011. Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.			
h)	Permiso emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte SICT de la norma SCT-03-044-A Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, para personas morales, vigente al momento de la presentación y apertura de propuestas.			
i)	3 o más Licencias Tipo E del personal que conduce y el aviso ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme al Artículo 8 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos considerando las sustancias comprendidas en el Artículo 4 de esta misma Ley, vigente, vigentes al momento de la presentación y apertura de propuestas por cada partida que se oferte, si es necesario podrá presentar la misma documentación en varias partidas.			
j)	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que el licitante se compromete a renovar las normas, permisos, documentos y autorizaciones en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato, especificando el periodo de cada trámite, para mantenerlos vigentes durante el contrato.			
k)	Procedimiento para realizar la prestación de los servicios en hojas membretadas y firmadas, en el que se incluya la metodología y/o técnicas que se aplicarán por el o los licitantes a cada uno de los conceptos detallado por sustancia, narcótico u objeto para la recolección, traslado, almacenamiento y disposición final. En caso de que varias sustancias sean tratadas con los mismos procedimientos, deberá especificarse en dicho documento.			
l)	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal en el que el licitante garantice que el personal designado como coordinador o enlace tiene conocimientos y habilidades sobre las actividades objeto del servicio, si es necesario podrá presentar la misma documentación en varias partidas.			
m)	Factura de vehículo propio tipo básico o camioneta o camión de 3 y media toneladas, destinado para el desarrollo del servicio, los cuales deberán tener uso menor a 8 años, si es necesario podrá presentar la misma documentación en varias partidas.			
n)	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal en el que el licitante se compromete a cumplir con la NOM-052-			



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	SEMARNAT-2005 durante los servicios realizados para la Fiscalía General de la Republica.			
o)	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que el licitante se compromete a cumplir con la NOM-054-SEMARNAT-1993 durante los servicios realizados para la Fiscalía General de la Republica.			

***La falta de presentación de la documentación mencionada en los incisos que anteceden afecta la solvencia de su propuesta.***

	Presenta	No presenta	Folio
<b>NUMERAL 4.3. Propuesta económica</b>			



**ANEXO XIV  
ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O,  
EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE  
NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Presente

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**PROCEDIMIENTO No.** \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

\_\_\_\_\_ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma de la o el licitante o representante legal de la persona moral)



ANEXO XV MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS EN LAS FISCALÍAS FEDERALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA". PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ**, ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE", MANCOMUNADAMENTE CON LOS TITULARES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, COLIMA, CHIAPAS, DURANGO, GUERRERO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, SINALOA, SONORA Y ZACATECAS, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE", Y LA **LIC. CECILIA VILLEGAS HERNÁNDEZ**, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE", CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS (AS) SUBCOORDINADORES (AS) DE APOYO A LA LABOR SUSTANTIVA DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, COLIMA, CHIAPAS, DURANGO, GUERRERO, JALISCO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, SINALOA, SONORA Y ZACATECAS, QUE SE ENCUENTRAN REFERIDOS EN EL CUADRO DEL APARTADO "F". DEL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA **LCDA. JACQUELINE GARCÍA GONZÁLEZ**, ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL O FÍSICA " \_\_\_\_\_", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU \_\_\_\_\_ EL C. \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA "LA FISCALÍA":

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-\_\_\_\_-2024** de donde deriva el presente instrumento jurídico se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes conforme a lo estipulado en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo Segundo Transitorio, segundo párrafo de la Ley de la Fiscalía General de la República precisa que "...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su persona titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes", razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.
- IV. Que la entonces Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo los celebrados en términos del antepenúltimo párrafo de su artículo 1, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio, aplicable al presente instrumento jurídico, en términos de los artículos Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios, de la Ley de la Fiscalía General de la República así como Tercero, segundo párrafo, Cuarto segundo párrafo y Quinto Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.



- V. Que la **Lcda. Alma Rosa Medrano Díaz**, Administradora Especializada de la Dirección de Adquisiciones de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación**, Lineamiento A, fracción V, inciso a), viñeta primera, de conformidad con los artículos 85, así como Segundo, Cuarto segundo párrafo y Sexto Transitorios, de la Ley de la Fiscalía General de la República así como Tercero, segundo párrafo, Cuarto, segundo párrafo y Quinto Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, y el Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial), con relación al artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su carácter de "ÁREA CONTRATANTE".
- VI. Que los Titulares de la Fiscalías Federales de los Estados de Baja California, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas de "LA FISCALÍA", cuentan con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación**, Lineamiento A, fracción V, inciso a), viñeta segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por los artículos Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, con relación al artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su carácter de "ÁREA REQUIRENTE".
- VII. Que la **Lic. Cecilia Villegas Hernández**, Coordinadora Administrativa de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación**, Lineamiento A, fracción V, inciso a), viñeta segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por los artículos Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, en concordancia con el ACUERDO FGR/FEMDO/A001/2023 de expedición del Manual de Organización de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (Parcial), con relación al artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su carácter de "ÁREA REQUIRENTE".
- VIII. Que los (as) Subcoordinadores (as) de Apoyo a la labor sustantiva de los Estados de Baja California, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas que se encuentran referidos en el cuadro del apartado "F", del Anexo Técnico del presente Contrato y la **Lcda. Jacqueline García González**, Administradora Especializada de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada de "LA FISCALÍA", participan en la suscripción del presente Contrato, como responsables de haber elaborado las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación, de la evaluación de las propuestas técnicas, así como de responder en la junta de aclaraciones a las preguntas de carácter técnico, así como "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" y "ÁREA TÉCNICA" por lo que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, designación realizada a través del oficio número **FGR/\_\_\_\_/2024**, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2024, signado por \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción III y III Bis, y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, así como artículos Tercero, segundo párrafo, Cuarto, segundo párrafo y Quinto Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.

Asimismo, fue remitida la justificación, suscrita por \_\_\_\_\_ de "LA FISCALÍA", en la que manifiesta entre otras cosas que:

"-----"  
"-----" (sic)





- IX. Que de conformidad con la notificación del Acta de Fallo de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024 derivada del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-\_\_\_-2024**, y con fundamento en lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25, párrafo tercero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 39, 40, 42, 51 y 85 de su Reglamento; se le adjudicó a la persona denominada "\_\_\_\_\_", el Contrato relativo a la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS EN LAS FISCALÍAS FEDERALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA". PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025.**
- X. Que mediante oficio número **FGR/OM/UESII/UREMA/DA/\_\_\_\_/2024** de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2024, signado por la **Lcda. Alma Rosa Medrano Díaz**, Administradora Especializada de la Dirección de Adquisiciones de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, solicitó a la Dirección de Contratos y Control de Información, la elaboración del presente Contrato derivado del procedimiento de contratación número **LA-49-830-049000975-N-\_\_\_-2024** relativo a la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS EN LAS FISCALÍAS FEDERALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA". PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025**, con la persona "\_\_\_\_\_".
- XI. Que la partida presupuestaria número **33903 "Servicios Integrales"**, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste Contrato, según consta en la **autorización de contratación anticipada plurianual número FGR/OM/0324/2024** de fecha 15 de agosto de 2024; y las validaciones presupuestarias para las Fiscalías Federales de los Estados de Baja California, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2024 y 2025 y en términos del Formato de Suficiencia Presupuestaria número **227**, de fecha 27 de agosto de 2024, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, debidamente autorizado por el **Lcdo. Luis Miguel Montaña Reyes**, Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XII. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"LA FISCALÍA"** es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

**B. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

**EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:**

- I. Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, presenta Acta de nacimiento a su nombre, número \_\_\_\_\_, con fecha de registro \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.
- II. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- III. Que su actividad económica preponderante es \_\_\_\_\_.
- IV. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento





legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- V. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:**

- I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación \_\_\_\_\_, como se acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_ Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

**EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.**

- II. Que el C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ y quien acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ (*Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso*) de la empresa " \_\_\_\_\_", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe de Licenciado \_\_\_\_\_ Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral \_\_\_\_\_ de este apartado., su objeto social es entre otros: " \_\_\_\_\_".
- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- V. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están **inhabilitados** para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con "**LA FISCALÍA**", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES:**

- VI. Que le fue adjudicado el presente Contrato y notificado el día \_\_ de \_\_\_\_ de 2024, derivado del Fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830-049000975-N-\_\_\_\_-2024**, relativa a la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS EN LAS FISCALÍAS FEDERALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA". PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025.**
- VII. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- VIII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa. Los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Contrato, la cual podrá ser verificada por "LA FISCALÍA" durante la prestación de "EL SERVICIO".
- IX. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores que ocupe para la prestación de "**EL SERVICIO**", objeto del presente Contrato.



- X. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- XI. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato, en términos del artículo 49, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ número(s) telefónico(s) \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, DE PRECURSORES QUÍMICOS, NARCÓTICOS Y OBJETOS ASEGURADOS EN LAS FISCALÍAS FEDERALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA". PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025**, en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**, mismo que se encuentra descrito conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**SEGUNDA. – PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.**

El presupuesto mínimo a ejercer será por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que en su conjunto da un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es inferior al 40% del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presupuesto máximo a ejercer será por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que en su conjunto da un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.)

Este presupuesto no podrá excederse durante la vigencia del presente Contrato y se ejercerá de conformidad con los precios unitarios que se detallan a continuación;

**TERCERA. – CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

**"LA FISCALÍA"** efectuará el pago en moneda nacional a **"EL PROVEEDOR"** por **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado que se haya realizado en cada partida por el cumplimiento a satisfacción de cada orden de servicio de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por cumplimiento de orden de servicio dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar a satisfacción institucional **"EL SERVICIO"**, incluyendo el acta de constancia por parte de los(as) **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84, último párrafo y 89, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El CFDI será remitido a los(as) **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** por cada partida en las direcciones de correos electrónicos proporcionados, en formato PDF para pago y en formato XML, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional, a efecto de que cada Unidad Responsable gestione y tramite el pago con cargo a sus presupuestos. Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de **"EL SERVICIO"**, precio unitario, cantidad y precio total del mismo y el número de Contrato, así como lo establecido en el anexo 20 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2022.





- B. Domicilio fiscal de la Institución localizado en calle Dr. Velasco número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, RFC **FGR1812158Z1**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a los(as) **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** por partida, toda la documentación justificativa y comprobatoria de la procedencia de los pagos y carta en hoja membretada de la institución bancaria en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de servicios prestados a entera satisfacción de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN) a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**. En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"** este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89, penúltimo párrafo y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".**

El plazo, lugar y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** se encuentra detallado en el Anexo Técnico del presente Contrato, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

#### **QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".**

La descripción de **"EL SERVICIO"** se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

#### **SEXTA. - CONTRIBUCIONES.**

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** según corresponda, de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

**"LA FISCALÍA"** entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

#### **SÉPTIMA. - VIGENCIA.**

**"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**, acuerdan en que la vigencia del presente Contrato, será a partir de la formalización del Contrato hasta el **31 de diciembre de 2025**.

#### **OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE "EL SERVICIO"**

La calidad de **"EL SERVICIO"** se encuentra validada con los permisos emitidos por la Secretaría facultada (SEMARNAT), solicitados en el apartado C del anexo técnico del presente Contrato. En este contexto la atribución de los **"ADMINISTRADORES DE CONTRATO"** es verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

#### **NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato mediante fianza divisible expedida por Institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por un importe de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ --/100 M.N), que corresponde al **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de **"LA FISCALÍA"**, la cual deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, sita en Calle Río Elba No.17, piso 8, Colonia



Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, en el teléfono 5346-0000, extensión 501651 o de manera digitalizada a los correos electrónicos [sarahi.aragon@fgr.org.mx](mailto:sarahi.aragon@fgr.org.mx) y [juan.hinojosa@fgr.org.mx](mailto:juan.hinojosa@fgr.org.mx).

Cabe señalar que en caso de que para la entrega de la garantía de cumplimiento correspondiente el décimo día natural fuese inhábil, se entregará el día hábil inmediato anterior.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de la **"LA FISCALÍA"**;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- d) La información correspondiente al número del Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**;

En caso de modificaciones al Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo con lo que estipula **"LA FISCALÍA"**, lo cual no debe de confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato de referencia.

**"EL PROVEEDOR"** se comprometerá a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución de manera supletoria por lo previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de las obligaciones amparadas en la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente.

La fianza presentada para garantizar el cumplimiento del Contrato que se derive, no será liberada hasta en tanto no se cumplan todas y cada una de las obligaciones contractuales previo visto bueno por parte de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**.

#### DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, previo haberse agotado el procedimiento de rescisión, que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** no se realice en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico.

#### DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil General, expedida por una compañía aseguradora establecida en el territorio nacional, a favor de **"LA FISCALÍA"**, al día hábil siguiente después de la notificación del fallo y se entregará en cada una de las Subcoordinaciones de Apoyo a la Labor Sustantiva en la dirección



que se señala en el apartado **"4.- DISPOSICIÓN FINAL"**, en la **"TABLA 4"** del Anexo Técnico del presente contrato. Con la descripción detallada para la prestación de **"EL SERVICIO"** referida en el Anexo Técnico del presente Contrato y para el caso de las Unidades Administrativas centrales en la Dirección de Contratos y Control de Información, ubicada en Río Elba No. 17, piso 8. Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. Dicha póliza garantizará una suma asegurada del 30% del presupuesto máximo que se le adjudique, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, además de contar con reinstalación de la suma asegurada por evento, en caso de que durante la vigencia del Contrato, los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar sus empleados a cualquier bien de las áreas de **"LA FISCALÍA"**, a su personal a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil, entregada no podrá cancelarse durante la vigencia del contrato sin previa autorización de los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, para ambos casos se deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Que la cobertura ampare la vigencia del Contrato.
- Que se encuentre pagada la póliza al momento de la celebración de la contratación de **"EL SERVICIO"**.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, **"EL PROVEEDOR"**, se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño. Siendo causa de la rescisión del Contrato el incumplimiento al plazo fijado anteriormente.

**"LA FISCALÍA"** se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el **"EL PROVEEDOR"** durante la prestación de **"EL SERVICIO"** motivo del Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- A. Prestar a **"LA FISCALÍA"**, **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. Cumplir con la garantía de calidad de **"EL SERVICIO"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos referenciados en la Cláusula **OCTAVA** del presente Contrato.
- C. No transmitir, divulgar ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente Contrato.
- D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- E. Entregar la garantía de cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato y su Anexo Técnico.
- F. Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, datos bancarios, número telefónico, correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.
- G. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que **"EL SERVICIO"** proporcionado cuente con las siguientes normas o autorizaciones:

Norma de calidad/autorización	Acreditación.
-------------------------------	---------------





<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción I.</b> La prestación de servicios de manejo de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción III.</b> El acopio y almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción IV.</b> La realización de cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos provenientes de terceros;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción V.</b> La incineración de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Art. 50 fracción VI.</b> El transporte de residuos peligrosos;	Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>NOM-043-SCT/2003.</b> Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.	DOCUMENTO DE EMBARQUE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS conforme al numeral 10. Evaluación de la conformidad de esta norma; aplicable por orden de servicio. Deberán acreditar en propuesta técnica con escrito en hoja membretada el cumplimiento si es que se requiere por el área requirente.
<b>NOM-006-SCT2/2011.</b> Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.	Bitácoras de revisión ocular conforme al numeral 10. Evaluación de la conformidad de esta norma.
<b>SCT-03-044-A</b> Expedición de permiso para el transporte privado de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, para personas morales.	Permiso emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte SICT
<b>NOM-052-SEMARNAT-2005</b> Características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que los licitantes se comprometen a cumplir con la NOM-052-SEMARNAT-2005 durante los servicios realizados para la Fiscalía General de la Republica.
<b>NOM-054-SEMARNAT-1993</b> Procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-ECOL-1993.	Escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que los licitantes se comprometen a cumplir con la NOM-054-SEMARNAT-1993 durante los servicios realizados para la Fiscalía General de la Republica.

**DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".**

Pagar el precio acordado por **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.23 Condiciones de pago a proveedores, Lineamiento C, de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, aplicable en términos de los artículos 85, así como Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República.

#### DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad de los (as) Subcoordinadores (as) de Apoyo a la labor sustantiva en las Fiscalías Federales de los Estados de Baja California, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, que se encuentran referidos en el cuadro del apartado "F" del Anexo Técnico del presente Contrato y la **Lcda. Jacqueline García González**, Administradora Especializada de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, en su carácter de **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción **III Bis** y penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional de los (as) Subcoordinadores (as) de Apoyo a la labor sustantiva de las Fiscalías Federales de los Estados de Baja California, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, que se encuentran referidos en el cuadro del apartado "F" del Anexo Técnico del presente Contrato y la **Lcda. Jacqueline García González**, Administradora Especializada de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada de **"LA FISCALÍA"**, tendrán carácter de **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** la o las personas que sustituyan a los servidores públicos en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

#### DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente acordado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"** por este concepto.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

#### DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

**"LA FISCALÍA"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 o 92 de su Reglamento.

#### DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el 96 de su Reglamento, los (as) **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, aplicarán una penalidad al **2% (dos por ciento)** por cada día hábil de atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** y hasta que se inicie con la prestación de **"EL SERVICIO"** conforme a la fecha y hora de inicio establecidas en la orden de servicio emitida por los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** calculado sobre el precio unitario de los servicios solicitados en la orden de servicio sin considerar el I.V.A. de **"EL SERVICIO"** prestado fuera del plazo establecido conforme a lo señalado en la Cláusula **OCTAVA**.

La acumulación de dicha pena convencional no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento), del presupuesto máximo del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales; se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, Clave de pago "Sanciones a Proveedores", no. 18610105, remitiendo a los (as) **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"**, pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

**"EL PROVEEDOR"** asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX, del artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil del presente Contrato, dentro del plazo establecido en las Cláusulas **NOVENA y DÉCIMA PRIMERA**.

En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la Cláusula **DÉCIMA NOVENA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"EL SERVICIO"** prestado hasta el momento de la





rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103, fracción III, de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"EL SERVICIO"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

**"LA FISCALÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al **2024** y **2025**, **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"EL SERVICIO"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de este y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del Contrato **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

**"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, Edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de este, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**



Si durante la vigencia del presente Contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA FISCALÍA"** podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

**"LA FISCALÍA"** podrá suspender temporalmente el Contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

**"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LA FISCALÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. - PRÓRROGAS.**

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.**

**"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de **"LA FISCALÍA"**, los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y



cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a **"EL PROVEEDOR"**, sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

**VIGÉSIMA NOVENA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique; la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

**TRIGÉSIMA. - FISCALIZACIÓN**

Para efectos de fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, y/o la Auditoría Superior de la Federación; **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la realización de **"EL SERVICIO"** otorgados, por una temporalidad de 7 (siete) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, se sujetarán estrictamente a cada una de las cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y supletoriamente a éstos, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.**

La convocatoria, el Contrato, su Anexo Técnico y Acta de Fallo son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del Contrato de la convocatoria y el presente Contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV, del artículo 81, de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**POR "LA FISCALÍA"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD  
DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD  
ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E  
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU  
CARÁCTER DE **"ÁREA CONTRATANTE"**

SU \_\_\_\_\_



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ

C. \_\_\_\_\_

EL TITULAR DE LA FISCALÍA FEDERAL (\_\_\_\_) EN SU  
CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"

EL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN  
SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"

Instrumento jurídico elaborado en la Dirección de Contratos y Control de Información, que cuenta con la Revisión y Dictaminación de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 11, fracción XV y 23 de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 7 fracciones X y XXXII, 8 Y 17, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023, mediante oficio número **UEAJ/xxxxxx/2024**

ELABORÓ: ---

REVISÓ: -----

AUTORIZÓ: -----

**ANEXO TÉCNICO**





**ANEXO XVI  
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-137-2024**

autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.